



# MAESTRÍA EN ESTRATEGIA Y GEOPOLÍTICA

## TESIS

Título “Antártida: Estrategia para consolidar la presencia y el reclamo de soberanía de la República Argentina sobre el territorio antártico”

Que para acceder al título de Magister en Estrategia y Geopolítica presenta el maestrando  
Damián Descalzo

Director de tesis: GB Mg Edgar F. CALANDÍN

Buenos Aires, mayo de 2025.

## **Resumen**

El continente antártico es un reservorio de recursos naturales y constituye un espacio estratégico a nivel mundial. A su vez, es un ámbito geográfico sobre el que rige el Tratado Antártico, un sistema particular que ha congelado los reclamos de soberanía sobre ese territorio, pero Argentina ostenta legítimas aspiraciones a tener derechos efectivos sobre la mencionada zona. Es preciso que la República Argentina desarrolle una estrategia a fin de salvaguardar el interés nacional.

La finalidad de la presente investigación es establecer cuál será la mejor estrategia para consolidar la presencia y el reclamo de soberanía sobre el territorio antártico. En ese sentido, se considera que lo más adecuado y pertinente para lograr esos objetivos es que la República Argentina lidere una política conjunta con el resto de los países de la región en el marco de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos).

## **Palabras clave**

Estrategia. Antártida argentina. Sistema del Tratado Antártico. Política antártica argentina.

## **Abstract**

The Antarctic continent is a reservoir of natural resources and constitutes a strategic space at a global level. At the same time, it is a geographical area over which the Antarctic Treaty, a particular system that has frozen claims of sovereignty over that territory, but Argentina has legitimate aspirations to have effective rights over the aforementioned area. It is necessary that the Argentine Republic develop a strategy in order to safeguard the national interest. The purpose of this research is to establish what will be the best strategy to consolidate the presence and the claim of sovereignty over the Antarctic territory. In this sense, it is considered that the most appropriate and pertinent thing to achieve these objectives is for the Argentine Republic to lead a joint policy with the rest of the countries of the region within the framework RAPAL (Meeting of Administrators of Latin America Antarctic Programs).

## **Key words**

Strategy. Argentine Antarctica. Antarctic Treaty System. Argentine Antarctic policy.

## Índice

<b>Introducción</b>	7
-Objetivo general	8
-Objetivos específicos	8
-Método	8
-Marco conceptual	9
-Fundamentación teórica	12
-Marco normativo	19
1. Tratado Antártico	19
2. Resoluciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA)	21
3. Legislación vinculada a la política antártica argentina	22
a. Decreto N° 35.821 (1939)	22
b. Decreto N° 61.852 (1940)	22
c. Decreto N° 8.507 (1946)	23
d. Decreto N° 8.944 (1946)	24
e. Decreto N° 7.338 (1951)	24
f. Ley N° 18.513 (1969)	25
g. Resolución del Ministerio de Defensa N° 332 (1985)	27
h. Decreto 2.316 (1990)	27
i. Decreto N° 207 (2003)	31
j. Decreto N° 368 (2018)	31

<b>i. Factores históricos y geográficos que sustentan el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico</b>	34
A. Finalidad del capítulo	34
B. Estructura del capítulo	34
Sección I. Factores históricos	34
a. Herencia española	34
b. Inicios del siglo XX: Ocupación efectiva de la Antártida y política amistosa argentino- chilena. Primeras tensiones con Inglaterra	36
c. Medios del siglo XX: reconocimiento recíproco con Chile	38
-Declaración de 1941	39
-Declaración de 1947	41
-Declaración de 1948	41
-Relación antártica argentino chilena con posterioridad a la firma del Tratado Antártico	43
Sección II: Factores geográficos	44
C. Conclusiones del capítulo	47
MAPAS	49
<b>ii. Celebración del Tratado Antártico de 1959 y Sistema del Tratado Antártico</b>	56
A. Finalidad del capítulo	56
B. Estructura del capítulo	56
a. Antecedentes del Tratado Antártico	56

b. Conferencia de Washington. Celebración del Tratado Antártico	56
c. Tratado y Sistema del Tratado Antártico	57
C. Conclusiones parciales	60
<b>iii. Política antártica argentina dentro del Sistema del Tratado Antártico</b>	<b>62</b>
A. Finalidad del capítulo	62
B. Estructura del capítulo	62
a. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA)	62
a.1. Turismo	63
a.2. Cuestión Malvinas e islas del Atlántico Sur	64
a.3. Temas educacionales	65
b. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)	66
-Nociones y objetivos de RAPAL	68
-Funcionamiento de RAPAL	69
-Miembros de RAPAL	70
c. Cooperación con Chile en la Antártida	70
C. Conclusiones parciales	73
<b>iv. Estrategia y prospección sobre la cuestión antártica</b>	<b>75</b>
A. Finalidad del capítulo	75
B. Estructura del capítulo	75
a. Estrategia: conceptos generales	75

b. Reflexiones sobre la situación jurídico-política de la Antártida	76
b.1. Antes de la celebración del Tratado Antártico	76
b.2. Durante la vigencia del Tratado Antártico	77
b.3. ¿Fin del Tratado Antártico?: Prospección antártica	78
c. Una estrategia favorable a los intereses nacionales argentinos	80
c.1. Amenazas y desafíos	80
c.2. Matriz de maniobra	81
C. Conclusiones parciales	90
<b>v. Conclusiones</b>	92
<b>vi. Bibliografía</b>	98

## Introducción

La Antártida es un ámbito geográfico sobre el que rige el Tratado Antártico, un sistema particular que ha “congelado” los reclamos de soberanía sobre ese territorio, pero no los ha anulado. Es preciso que Argentina desarrolle una estrategia a fin de salvaguardar el interés nacional y satisfacer las aspiraciones nacionales sobre el sector antártico pertinente. La República Argentina se encuentra conectada a la región en términos geográficos por la cadena montañosa conocida como *Antartandes* que forma parte de la península antártica y se considera la prolongación natural de la Cordillera de los Andes. La República Argentina, en tanto legítima heredera de la Corona castellana que poseía jurisdicción sobre esos territorios, se destacó como la pionera, a principios del siglo pasado, en lo referente a la ocupación, cuando estableció, en 1904, la base de la isla Laurie, en las Orcadas del Sur.

Durante los años subsiguientes, diferentes países posaron su atención y presentaron reclamos de soberanía sobre el llamado continente blanco. A mediados del siglo XX esta disputa de intereses produjo diversas situaciones de tensión. El convulsionado contexto internacional, con guerras mundiales y disputas globales, generó las condiciones para celebrar el Tratado Antártico, que estipuló un régimen especial para regular la Antártida, basado en el uso pacífico y la cooperación científica. A lo largo del siglo pasado también se verificaron diversas circunstancias que influyeron sobre el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico.

Actualmente, el orden internacional está atravesando modificaciones que requieren, mínimamente, el esbozo de las implicancias que podría tener en la Antártida. Cada nuevo tiempo plantea nuevos desafíos. En lo que respecta a la cuestión antártica es probable que el sistema heredado de los tiempos de la denominada “guerra fría” pueda sufrir alguna modificación en el mediano plazo. No es una certeza pero merece ser planteada como una posibilidad. Los movimientos de potencias en la zona deben ser tomados con prudencia pero sin ingenuidad. Es una posibilidad el retorno a los tiempos del debate sobre las cuestiones territoriales y sus recursos; tal situación amerita ser planificada para adoptar previsiones oportunas.

El interrogante que se planteó en la presente investigación se resume en la siguiente pregunta:

**¿De qué manera y mediante cuáles procedimientos se puede consolidar la presencia y el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico?**

En atención a las cuestiones mencionadas, es que la hipótesis que inspiró la presente investigación indica que a fin de consolidar su presencia y reclamo de soberanía sobre el territorio antártico, es preciso que la República Argentina lidere una política conjunta con el resto de los países de la región en el marco de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos).

Se considera esencial para el interés nacional la consolidación de las aspiraciones argentinas a poseer el sector antártico que el país viene ocupando ininterrumpidamente desde hace más de 120 años. En esto radica la principal relevancia de la presente investigación.

### **Objetivo general**

Determinar una estrategia para consolidar la presencia y reclamo de soberanía de la República Argentina sobre territorio antártico a la luz de la evolución del Tratado Antártico.

### **Objetivos específicos**

- a. Determinar los factores históricos y geográficos que sustentan el reclamo de soberanía argentina sobre el territorio antártico.
- b. Analizar el funcionamiento y organización del Sistema del Tratado Antártico, para comprender la naturaleza del acuerdo que regla las relaciones que se desenvuelven en la Antártida.
- c. Estudiar el accionar de la República Argentina en torno al asunto antártico y las políticas que ha realizado para fortalecer su presencia y su reclamo de soberanía.

### **Método**

En la presente investigación se empleó el método hipotético deductivo.

El diseño tuvo elementos descriptivos y explicativos.

Ante un acontecimiento (la cuestión antártica), se ha planteado una hipótesis como posible solución. La misma se expresó como un enunciado afirmativo y lo allí planteado se sometió a investigación para ser verificado. La estrategia de prueba estuvo vinculada a la hipótesis y a los objetivos. Fue diseñada del siguiente modo: a cada uno de los objetivos específicos se le dedicó un capítulo. Cada capítulo tuvo una conclusión parcial. En conjunto, cada una de las respectivas conclusiones parciales derivaron al objetivo general y a la corroboración de la hipótesis.

### **Marco conceptual**

La presente investigación se enmarcó dentro del área de Estrategia, en tanto elemento ordenador para la solución de situaciones y problemas. Esta disciplina se encarga del modo en que se pueden lograr los fines determinados por la política. La estrategia es pensamiento para la acción, pero para una acción precisamente situada en un tiempo y lugar definidos, toda vez que no existe una estrategia genérica que sirva para solucionar cualquier asunto independientemente de los actores e intereses involucrados. Asimismo, entendemos que la estrategia no se reduce a la necesaria elaboración de un plan, sino que, además, requiere ser concretado en una acción (Cornut, 2015: 246).

A su vez, otro aspecto relevante de la estrategia está dado por la necesidad de contar con una situación o contexto fuera de lo cotidiano, y por lo tanto futurible, esto es, un ámbito de lo futuro condicionado, que no se producirá con certeza, pero que sí puede llegar a darse bajo determinadas condiciones, y de la que podría devenir tanto en conflicto como en oportunidad, pero que de ninguna manera puede ser ignorado, pues hacerlo llevaría a consecuencias negativas. De lo mencionado, se derivan otras dos condiciones indispensables; la primera, es el ambiente de incertidumbre en que se producen, analizan y resuelven los hechos estratégicos, y la segunda, consiste en la capacidad anticipatoria que distingue al hacer estratégico (Cornut, 2015: 247). Esta apreciación cobra particular importancia con respecto al tema de la presente investigación debido a la incertidumbre que rodea a la cuestión antártica y al frágil sistema que la regula.

Desde esta perspectiva se exponen y analizan diversos enfoques teóricos sobre Estrategia, que relaciona y actúa de nexo entre los medios y los fines y que configuran aportes necesarios para la prosecución de los objetivos del trabajo.

De acuerdo a la mirada de Clausewitz, lo militar y lo político están vinculados. Para este autor, la estrategia se ubica en relación directa con la conducción de la guerra emprendida en procura de consumir objetivos políticos. Entonces, la guerra es considerada como un instrumento de la política (Cornut, 2023: 47).

Liddel Hart sostiene que el potencial de la Nación, lo que incluye no solo la fuerza militar sino fundamentalmente su estructura civil, debe ser empleado y orientado para conseguir los objetivos de doblegar la voluntad del enemigo en su conjunto. Esta “Gran Estrategia” promovida por Hart, amplía su base de medios y recursos y continúa limitando sus fines a lo establecido por la política (Baucom 1987:7-9). Sintetizando, el pensador inglés define a la estrategia como “el arte de distribuir y aplicar los medios militares para concretar los fines de la política” (Garnett 1987: 4). En décadas más recientes, se observa una nueva expansión del concepto de estrategia hacia formas más amplias, esto es, a ligar el empleo de todo el potencial de la Nación para el logro de objetivos nacionales. No se descarta el elemento militar pero se entiende que diversas facetas y dimensiones del poder nacional pueden servir para obtener los fines nacionales. Por ejemplo, André Beaufre ratifica la subordinación de la estrategia -en tanto medio- a la política, haciendo depender a ésta de los intereses que se persigan. En esta concepción teórica, la estrategia tiene por finalidad alcanzar los objetivos fijados por la política utilizando de la mejor manera posible los medios que dispone, cualquiera sean las características de esos objetivos (Cornut, 2005: XIII).

Asimismo, el general francés considera a la estrategia como método de pensamiento con incumbencia en igual medida en tiempos de paz y en momentos de guerra. Entiende que rebasa los límites de lo bélico y contiene en su seno cualquier tipo de situación conflictiva entre voluntades enfrentadas por intereses contrapuestos. Definía a la estrategia como “el arte de la dialéctica de la fuerza o, más precisamente, el arte de la dialéctica de dos voluntades opuestas usando la fuerza para resolver sus disputas” (Baylis 2001: 2). Entonces, para este autor, la estrategia constituye “un método de pensamiento que permite clasificar y jerarquizar

los acontecimientos, para luego escoger los procedimientos más eficaces”<sup>1</sup>. Esta básica afirmación, que inscribe a la estrategia como una metodología de pensamiento que visualiza la acción final, permite saber cómo se puede hacer para alcanzar o lograr algo que desea quien lo aplica. Es así, que la teoría estratégica de Beaufre no conforma una doctrina, sino que se caracteriza por su dinamismo y capacidad de adaptación, concluyendo que a cada situación problema corresponde una estrategia determinada. Dentro de esta concepción la esencia de la estrategia reside en el juego abstracto de la oposición de voluntades, y considerando que en esa dialéctica se emplean medios militares y otros que no lo son, se aparta de las conceptualizaciones tradicionales que entienden la estrategia como eminentemente militar (Cornut, 2005: XII).

Asimismo, el estratega francés desarrolló una serie de modelos<sup>2</sup> -entendidos como abstracciones de la realidad-, en función de la interrelación de tres variables, a saber:

1. Medios disponibles.
2. Importancia relativa de los objetivos.
3. Libertad de acción.

También diseñó un modo a fin de poder resolver conflictos, al que llamó formas de la estrategia. Esa modalidad se manifiesta como acción y disuasión. La acción está relacionada con la posibilidad de producir cambios en una situación. En cambio, la disuasión pretende mantenerla. Pese a lo indicado, vale aclarar que estas nociones son complementarias y pueden darse de forma combinada.

En otra de sus obras, el general Beaufre<sup>3</sup> advierte que, tanto en la acción como en la disuasión, la mayoría de los medios utilizados serán los mismos, aunque bajo modalidades diferentes. No

---

<sup>1</sup> Beaufre, A. (1965). *Introducción a la estrategia*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. Citado por Cornut (2005: XII).

<sup>2</sup> Beaufre, A. (1982). *Introducción a la Estrategia*. Buenos Aires: Struhart & Cía.

<sup>3</sup> Beaufre, A. (1978). *Estrategia de la acción*. Buenos Aires: Pleamar.

obstante, la distinción primaria entra la acción y la disuasión gira en torno a la intencionalidad, siendo exclusivamente defensiva en el ámbito de la disuasión y ofensiva, en el caso de la acción. De modo similar, la disuasión se basa sobre la duda (incertidumbre), mientras que la acción se funda en la certeza. A su vez, el general francés asevera que la simetría en ambas no es perfecta, ya que la disuasión puede jugar su rol protector en ausencia de toda acción, porque está fundamentada en la existencia de fuerzas y en la amenaza de acción que de ellas derivan. En cambio, la acción reside en el empleo, total o parcial, de las fuerzas; por ende siempre comporta un aspecto disuasivo debido a la existencia de elementos no utilizados. Analógicamente, la disuasión es como el escudo de la esgrima, cuya función se reduce a detener los avances rivales, mientras que la acción es como la espada que puede, a la vez, golpear y parar al adversario.

Por otro lado, partimos de la base de que hay necesidad de pensar una estrategia que satisfaga las variables propias del problema concreto (Cornut, 2015: 261), que en este caso es la cuestión antártica y el ejercicio de soberanía argentina sobre ese territorio. A tal fin, es preciso apreciar la situación dada (la posibilidad de pérdida de vigencia del Tratado Antártico), plantear las posibles soluciones, seleccionar la que consideramos la mejor y ejecutarla, todo ello con un sentido teleológico para que se obtenga la mejor relación posible entre los medios disponibles y los fines perseguidos (Cornut, 2015: 260).

### **Fundamentación teórica**

Diversos autores han reflexionado sobre la importancia de la Antártida, las aspiraciones de soberanía de la República Argentina sobre ese territorio y la política que viene llevando adelante para hacerla efectiva.

Se ha tomado en cuenta en el presente trabajo, la obra de Puig (1960), en la que analiza los antecedentes históricos y jurídicos de los títulos argentinos sobre el territorio antártico. A su vez, explica el contexto político en el que se celebró el Tratado Antártico de 1959 y realiza críticas a su funcionamiento.

También los aportes de Pinochet de la Barra (1984), en cuyo texto analiza el modo en que Argentina y Chile efectuaron una política de acercamiento en lo que respecta al reclamo de soberanía sobre territorio antártico.

Kelly y Child (1990) compilaron aspectos normativos de los Estados constitutivos de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos) que han sido utilizados en la presente investigación.

Colacrai (2005: 43) manifiesta que la política antártica argentina sufrió un punto de inflexión desde la firma y ratificación del Tratado Antártico. Entiende que fue abandonada una mirada estrictamente nacional y se pasó a desarrollar una política con participación activa dentro del régimen internacional (Sistema del Tratado Antártico). Pero esto no implica que Argentina haya desistido de sus pretensiones de soberanía. Señala que, en las últimas décadas, el objetivo tradicional de la política antártica es afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región (Colacrai 2005: 51).

También encuentra lugar, en esta autora, la vinculación de la política antártica argentina con los países de la región. Algunas de sus posiciones se consideran relevantes a los efectos de la hipótesis de la presente tesis. Colacrai apunta que la República Argentina tuvo una apertura especial para los países latinoamericanos, en lo que respecta a la cooperación y colaboración en asuntos de investigación antártica, modalidad que se considera conveniente fomentar con el propósito de fortalecer intereses comunes. Expresamente, menciona las instancias de concertación entre los países antárticos de la región. Particular referencia hace a las reuniones periódicas de la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), foro surgido desde la Argentina, con la idea de consensuar posiciones, encontrar alternativas para optimizar las respectivas actividades y proyectar programas conjuntos, particularmente en relación con Chile, Estado con el que se han llevado a cabo realizaciones concretas, como las patrullas conjuntas y el apoyo recibido por la Argentina en su negociación respecto de la sede de la Secretaría del Tratado Antártico (2005: 48 y 51-52).

Por otro lado, Virginia Gamba (2013) reflexiona sobre el valor geoestratégico de la Antártida en el presente siglo. A tal fin, realiza un breve repaso histórico; identifica dos etapas en el régimen antártico: una que transcurrió desde 1961 a 1991 y otra que se inicia a partir de 1992.

La primera estaría caracterizada por la asignación de un NO valor al territorio, que estaba basado en la seguridad y la ciencia (Gamba 2013, 260), con el fin de mantener la desmilitarización y alejar al continente de las disputas que se verificaban en el resto del planeta. Explica que, a partir de la entrada en vigencia del tratado, se fueron incorporando nuevos miembros-, quienes iniciaron sus actividades en el continente y paulatinamente introdujeron nuevas situaciones. De esta manera, se fueron añadiendo nuevos intereses por la exploración y explotación de recursos renovables y no renovables, que se verificó con la discusión, hacia 1988, de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, que no tuvo consenso alguno. Con la adopción del Protocolo de Protección de Medio Ambiente de 1991 se configuró la segunda etapa, caracterizada por la asignación de un valor crítico al territorio en el que comenzaban a tener mayor gravitación los recursos naturales. Este rasgo es concurrente con el cambio del orden internacional, signado por la globalización y la identificación de nuevas amenazas y problemas transnacionales, donde la cuestión ambiental cobró relevancia en la agenda mundial y tuvo repercusión en la Antártida. Como contracara de lo anterior, el Protocolo de 1991 terminó prohibiendo todo tipo de actividad respecto de los minerales, salvo la investigación. En este contexto, finalizó la Guerra Fría y el ascenso de Estados Unidos como potencia hegemónica consolidó la unipolaridad, lo cual se reflejó en el continente antártico, donde las actividades rusas se vieron reducidas y las estadounidenses, en consecuencia, expuestas a mayores costos (2013, 262).

La misma autora indica que en el presente siglo se producen nuevos cambios y se perfila un nuevo período en el valor geoestratégico de la Antártida. Este nuevo escenario está compuesto por el incremento de la participación de nuevos actores no estatales (compañías privadas), los imperativos de la defensa y el valor real y urgente que ha adquirido la región.

La Antártida, entonces, tiene un valor estratégico nuevo. Desde el cada vez más influyente sector de los actores no estatales,- las compañías privadas-, empiezan a propagar un discurso diferente sobre la Antártida y se empieza a mencionar la posibilidad de la explotación comercial de los recursos antárticos (Gamba 2013, 265-266).

Por su parte, Bertotto (2014) también habla de los recursos naturales estratégicos de la zona del Atlántico Sur y los confines australes. En particular, expresa que los reclamos de la

Argentina en el sector antártico aumentan las exigencias de control del espacio marítimo y de ejercicio responsable de la soberanía. En lo que respecta a la situación actual en la Antártida, Bertotto también remarca que la Argentina tiene responsabilidades en todo el territorio antártico como efecto del Tratado Antártico de 1959. Manifiesta que el documento mencionado, confirma los derechos argentinos y cuyo vigor es el correlato del cumplimiento de sus obligaciones con sus aspiraciones. Analizando las implicancias del funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico, indica que las disposiciones del tratado se aplican al sur de los 60° de latitud Sur, comprendiendo las barreras de hielo. Además, cada uno de los actores antárticos, debe informar a las otras, por adelantado, toda expedición al continente blanco y las circunstancias de ellas; las estaciones ocupadas por sus nacionales y el personal o equipo militar que se proyecte introducir en la Antártida. En definitiva, todo este panorama condiciona y hace débil el reclamo soberano.

En el mismo sentido, Bertotto (2014) afirma que es una proposición conclusiva y condicionante, que el interés de la comunidad internacional es que el continente blanco continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos sin llegar a ser un escenario de discordia internacional.

En esta tesis también ha tenido un rol predominante las reflexiones del general Jorge Edgard Leal<sup>4</sup> sobre esta temática. Durante décadas el general Leal animó la causa de la integración continental. Consideró que la división de los países de la región sudamericana era el principal motivo de sus problemas. Leal entendió que esa fragmentación era producto de la acción deliberada del Reino Unido en los albores de la independencia sudamericana.

---

<sup>4</sup> Egresado del Colegio Militar de la Nación con el grado de Subteniente de Caballería, tuvo una estrecha vinculación con la Antártida. Fue jefe de la misión y fundador de Base Esperanza (1952-53), jefe de Base San Martín (1954), jefe de Base Belgrano (1957), jefe de la primera expedición terrestre que alcanzó el Polo Sur (1965), director de la Dirección Nacional del Antártico durante dos diferentes períodos históricos (1969-1972 y 1989-1999), presidente de la delegación argentina en RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos), en todas las reuniones celebradas de 1990 a 1999, presidente en dos reuniones de RAPAL; tanto en la Primera como en la Séptima, realizadas en Buenos Aires (1990) y Ushuaia (1996) y, en 2008, fue designado Presidente Honorario de la XIX Reunión de RAPAL, realizada en Buenos Aires (Leal, 2021).

Iniciada la década de 1970, Jorge Leal ya observaba con preocupación el peligro de perder la soberanía antártica -a pesar de contar nuestro país con títulos fundados e inobjetable-, debido a que importantes potencias cuestionaban o directamente desconocían los derechos argentinos sobre la zona y estaban dispuestos a conquistar los sobresalientes recursos naturales no renovables (en particular, el petróleo) que albergaba la Antártida. Por ejemplo, advirtió sobre este asunto en unos artículos acerca del tema petrolero y su vinculación con la Antártida (Leal, 1974) y en una disertación llevada a cabo en Mar del Plata (Leal, 1976).

A finales de la misma década y principios de los años '80, el general Leal (1978 a y b, 1979, 1980 y 1981), planteó la necesidad de detener la escalada beligerante con Chile toda vez que entendía que basada en la unidad entre argentinos y chilenos debía fundarse la posible integración regional en lo que respecta a la temática antártica. En 1978, el Leal (1978a) manifestó la necesidad de mantener la unidad incluso en los momentos de tensión entre los dos países a raíz del conflicto del Canal de Beagle. Expresó que el litigio jamás debía ser motivo de conflicto entre ambas naciones. En el mismo sentido exhortó (Leal, 1978b) a superar el diferendo con Chile y lograr una posición común contra el Reino Unido de Gran Bretaña (en adelante, RU) en el reclamo de soberanía antártico:

*El sector que disputa y pretende Inglaterra está formado a su vez, por dos sectores, uno de los cuales pertenece a Argentina y el otro sobre el cual hace reclamaciones Chile. Entonces, lo peor que le podría ocurrir a las aspiraciones británicas es que nosotros y los chilenos superemos nuestras diferencias y nos pongamos de acuerdo. Si hiciéramos un frente común en la Antártida como deberíamos hacerlo en todas las otras cuestiones, nuestros adversarios nos encontrarían unidos y por lo tanto difícilmente doblegables. Pero si ocurre lo contrario y, como sucede ahora, peleamos por el Beagle y nos disgregamos, entonces resultamos más vulnerables.*

Incluso en medio de la escalada con Chile a causa del conflicto del Beagle, el general Leal alentó (1978 b) la integración de los pueblos hispanoamericanos, a fin de fortalecer la posición argentina en la Antártida. De la misma manera, Leal explicó (1978 b) que gran parte de los enfrentamientos internos en el subcontinente, no eran otra cosa que la manifestación de intereses ajenos a los pueblos de nuestra zona. Hacia finales de 1979 y durante el año 1980, el

general Leal publicó artículos periodísticos donde reflexionó sobre la necesidad de coordinar una política común con el resto de los países sudamericanos para reafirmar los títulos legítimos de nuestro país sobre el territorio antártico. Alertó en aquellos escritos sobre los peligros que se cernían sobre la Antártida Argentina. En particular, remarcó que “los poderosos de la tierra” tenían ambiciones de dominio debido a las importantes riquezas que se vislumbraban en el sexto continente. A Leal le preocupaba el futuro antártico de nuestro país toda vez que la situación internacional hacía suponer una posible explotación de los recursos económicos allí contenidos. Ante tal crítico escenario, el general Leal planteó la necesidad de reformular la política antártica. Expresó (Leal, 1980) que había que pensar en grande. Y pensar en grande era pensar en una dimensión hispanoamericana. Señaló que Argentina debía aunar pensamientos, esfuerzos y políticas con el resto de los países hermanos para defender nuestros derechos e intereses sobre la región antártica. En este contexto, Leal (1980) retomó la noción de Antártida Sudamericana. Expuso la necesidad de buscar objetivos comunes entre los países de nuestra región. Planteó que era fundamental “constituir un frente común sudamericano” que desarrollara una “estrategia continental para la Antártida”. Del mismo modo, indicó que la dimensión sudamericana de la Antártida se presentaba como un aglutinante más de unidad continental. El general Leal consideraba esencial promover otra estrategia y reformular la política antártica argentina o se corría “el riesgo de quedar solos y aislados”. Para evitar ese peligro era indispensable enlazar la política antártica argentina en el marco de una dimensión hispanoamericana. A tal fin, señaló que era preciso no dejarse llevar por “los eternos fantasmas de la desunión” y “anular bastardos en inconfesables intereses” que se oponían a la ansiada y necesaria unidad.

En agosto de 1983, el general Leal (Leal, 1983b) pronunció una conferencia titulada “Latino-América y la Antártida Sudamericana”. Al inicio, Leal (1983b) señaló que había que averiguar si la política antártica argentina era la más conveniente a los fines de la defensa de los intereses nacionales. A tal fin, consideraba que se debía examinar la realidad antártica internacional. Sobre el particular, expresaba que los países poderosos habían comenzado a tomar posiciones sobre el llamado “continente blanco”. Leal entendía que se estaban acelerando las presiones y los reclamos de las potencias con el fin de explotar los recursos de la zona antártica. Ante tan crítica situación era necesario actuar. En este contexto, al general

salteño propuso –en la misma sintonía que en sus pronunciamientos públicos de fines de la década de 1970- reformular la política antártica argentina en clave de integración continental, a fin de proteger del modo más conveniente los intereses nacionales.

Como en los años anteriores, Jorge Leal indicó que la reformulación debía pasar por pensar, proyectar y articular una estrategia propia que salve al sector antártico argentino de las ambiciones de las grandes potencias que, en la visión de Leal, estaban empeñadas en la disputa por el dominio de diferentes riquezas (petróleo, minerales y recursos alimentarios). Asimismo, recordaba Leal que -con la excepción de Chile- ningún Estado había reconocido los derechos argentinos en la zona antártica. La combinación de esa situación de los títulos argentinos junto a las apetencias de riquezas por parte de los Estados poderosos generaba un complejo y delicado escenario. Ante semejantes peligros era preciso, según Leal, cambiar la política antártica argentina. Esta configuración debía producirse -repitió Leal en esta nueva presentación- en el ámbito regional latinoamericano: entendía que sólo la unidad regional podía hacer preservar nuestro sector antártico. Con perspectiva histórica, Leal recurrió a los acontecimientos sucedidos en el siglo XIX en el subcontinente para encontrar respuestas a la dramática situación internacional que se estaba viviendo. Las grandes potencias estaban ávidas de depredar las riquezas antárticas e incluso se hablaba de “internacionalizar” esos territorios. Todo ello atentaba contra los intereses argentinos y nuestro país debía actuar ante ese peligro. El general Leal planteó que había que forjar una estrategia propia que respondiera a las necesidades actuales y futuras de la nación en la cuestión antártica. Esta formulación de la política, con respecto al sector antártico, debía basarse en lecciones aprendidas de la historia y debido a eso debía contar con una dimensión latinoamericana. Leal comprendía que la integración latinoamericana no se haría efectiva con discursos, sino que era menester realizar acciones conjuntas concretas, en base una estrategia propia que tenga en cuenta los objetivos, las necesidades y los intereses comunes. En la conferencia que se viene glosando, Leal apuntó que esa vocación también debía imperar en la cuestión antártica:

*También en el ámbito antártico corresponde y conviene aunar pensamientos, esfuerzos y políticas... la Antártida Sudamericana aparece como una dimensión y con un valor distinto y realmente extraordinario; porque se presenta como un aglutinante más –y*

*muy importante- en esta tarea de buscar objetivos comunes que nos reúna en el bloque primitivo.*

Alertó sobre el peligro de aislarse y no llevar una política mancomunada entre todos los países de nuestra región. Argentina debía iniciar e impulsar una política y una estrategia continentales y a tal fin requería el concurso de todo el continente latinoamericano. En su visión, América Latina precisaba de la Antártida, toda vez que para su seguridad y desenvolvimiento del espacio bi-oceánico que conforma, requería plena gravitación en la zona antártica. “Latinoamérica no podrá ser dueña de su propio destino si renuncia a un espacio que geopolíticamente le resulta vital”, afirmó.

En definitiva, evaluamos como prioritario el marco teórico expuesto por Leal, en tanto nos exhibe una planificación sólida, para llevar adelante una estrategia basada en argumentos jurídicos, políticos, geopolíticos, históricos, económicos y culturales.

Asimismo, se han tomado los aportes dados por estudios de índole histórica como el trabajo de Fontana (2018), que realiza un recorrido histórico sobre los reclamos de soberanía de Argentina, Chile y el Reino Unido sobre territorio antártico, en el período previo a la firma del Tratado Antártico, y el de Vairo (2019), que narra los intentos argentinos para consolidar la soberanía argentina en la Antártida y las pujas que tuvo con el Reino Unido.

Por último, son relevantes las reflexiones de Calandín (2024), quien entiende que un cambio de escenario está latente y con gran probabilidad de ocurrencia, debido a una serie de acontecimientos que son indicios claros de la creciente volatilidad del Sistema del Tratado Antártico. Tal escenario justifica la necesidad de pensar una estrategia para la salvaguarda de los intereses nacionales argentinos en la Antártida.

### **Marco normativo**

Debido a las circunstancias peculiares de la cuestión antártica es necesario contar en la presente investigación, además del marco teórico también con un marco normativo:

#### **1. Tratado Antártico**

El Tratado Antártico, en el artículo 4, manifiesta expresamente que ninguna disposición será interpretada como renuncia por cualquiera de las partes contratantes a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones que hubiera hecho valer precedentemente, ni como menoscabo a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial ni como perjudicial a la posición de cualquiera de ellas. En efecto, ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se encuentre en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial, ni para crear derechos y hacer nuevas reclamaciones o ampliar las que se hubieren hecho precedentemente.

El tratado establece dos tipos de categorías:

1. Partes consultivas: los doce Estados signatarios del tratado y aquellos que fueron admitidos como tales, luego de haber adherido al tratado y haber demostrado interés científico en la zona a través de investigaciones relevantes, el establecimiento de estaciones o el envío de expediciones.
2. Partes adherentes: las que simplemente adhirieron al tratado, pero no han desarrollado actividades relevantes en la región.

La diferencia se verifica en las Reuniones Consultivas, que es el ámbito en el que se adoptan todas las medidas que regulan la zona antártica. Mientras que las Partes Consultivas cuentan con capacidad de voz y voto, las Partes Adherentes sólo pueden intervenir en las deliberaciones. Los Estados que son Partes Consultivas tienen un papel determinante del proceso decisorio antártico, toda vez que la aprobación y la entrada en vigencia de las medidas que se toman requieren la aprobación de todos esos Estados. Además, participan en calidad de observadores y expertos otros actores como el Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP), el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), entre otros.

El Tratado Antártico no determina una fecha exacta de vencimiento, pero sí se prevén procesos de revisión y de enmienda, sujetos ambos a la voluntad de las partes. Es preciso indicar que el Tratado Antártico contempla la enmienda en cualquier momento, la cual requiere el consentimiento unánime de todas las Partes Consultivas.

## **2. Resoluciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico**

Cada año se celebran reuniones consultivas de todos los Estados miembros. La práctica de estos encuentros permitió que se adoptaran cuatro instrumentos internacionales que complementaron la regulación de la Antártida en distintos aspectos:

- a. Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (1972): Está permitida la enmienda en cualquier momento a solicitud de las Partes Contratantes.
- b. Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980): Está permitida la enmienda en cualquier momento a solicitud de las Partes Contratantes.
- c. Protocolo sobre Protección del Medio ambiente (1991): Permite la enmienda en cualquier momento y la revisión a los cincuenta años de su entrada en vigor (2048). Si se llegase a plantear una enmienda en el marco de una eventual revisión, requerirá una doble mayoría que, además de las Partes Contratantes, incluya a las tres cuartas partes de las Partes Consultivas.
- d. Acuerdo de sede para la Secretaría del Tratado Antártico.

Fue celebrado, en Punta del Este (República Oriental del Uruguay), en mayo de 2010, entre la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la República Argentina.

En tal instrumento se establecieron las condiciones de funcionamiento de la sede en Buenos Aires (República Argentina), circunstancia que había sido acordada a través de la Decisión I (2001) de la XXIV RCTA y la Medida I (2003) de la XXVI RCTA sobre la Secretaría del Tratado Antártico (Secretaría del Tratado Antártico, 2014: 145-156).

Sobre el particular, explica Acero (2013: 144) que luego de casi diez años de discusiones, en el año 2001, la RCTA acordó establecer la Secretaría del Tratado Antártico en la ciudad de Buenos Aires, que comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 2004.

Las principales tareas, definidas por la Medida I (2003), para la Secretaría del Tratado Antártico son: a) Preparación y organización de la RCTA, el CPA (Comité de Protección ambiental) y otras reuniones especiales, b) Facilitación del intercambio de información entre las partes de acuerdo con el artículo 7 del Tratado Antártico y del artículo 17 del Protocolo Ambiental, c) Colección, mantenimiento y publicación de todos los registros asociados a la

RCTA, al CPA y al Tratado Antártico en general y d) Visibilización del Tratado Antártico ante la sociedad en general (Acero, 2013: 144).

### **3. Legislación vinculada a la política antártica argentina**

#### **a. Decreto N° 35.821 (1939)**

Creación de Comisión Provisional para la Exposición y Congreso de Exposición Polar

En 1938, Noruega proyectó llevar a cabo un Congreso de Exploración Polar y una Exposición Polar Internacional en la ciudad de Bergen durante 1940. La República Argentina fue invitada a participar de los eventos, lo que generó una importante actividad nacional. Posteriormente, el encargado de negocios de Noruega comunicó a la Cancillería que conjuntamente con la exposición referida se realizaría un Congreso de Exploradores Árticos, al cual también se invitaba a la delegación nacional. Así las cosas, se promulgó, el 15 de julio de 1939, el decreto N° 35.821, a través del cual el Poder Ejecutivo Nacional designó una Comisión Provisional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proyectara la concurrencia de la República Argentina a la referida Exposición y Congreso de Bergen. Tal Comisión estuvo constituida por el Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Isidoro Ruiz Moreno, quien actuó como Presidente; por el Capitán de Navío, Francisco J. Clarizza, representante del Ministerio de Marina, y por el Ingeniero Alfredo G. Galmarini, representante del Ministerio de Agricultura de la Nación. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo del Jefe de la Oficina de Uniones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La Comisión Provisional produjo un extenso informe en el cual puso de manifiesto la necesidad de que el país contara con un organismo adecuado, de representación nacional y carácter permanente, para que desempeñara las funciones de asesor del Poder Ejecutivo Nacional en los asuntos antárticos (Calandín, 2024b: 45-46).

#### **b. Decreto N° 61852 (1940)**

Creación de la Comisión Nacional del Antártico (CNA)

El 30 de abril de 1940, el gobierno nacional sancionó el decreto N° 61.852, a través del cual se creó la Comisión Nacional del Antártico, dependiente de la Cancillería, con carácter permanente, que debería entender en todo lo atinente a la cuestión antártica.

Constituida formalmente la Comisión Nacional del Antártico (CNA) comenzó a trabajar en informes consolidados que abarcaban todos los aspectos que debían desarrollarse en el país y ya desde ese entonces expresa las intenciones de ejercer la soberanía en el sector, resaltaba la urgencia de comenzar con las expediciones que permitiera asegurar lugares de reaseguro navales. Los dos puntos más importantes en los que actuó la Comisión fueron las acciones que derivaron de un decreto chileno el cual estipulaba oficialmente sobre la soberanía de Chile sobre un sector de la Antártida que se sobreponía al territorio que Argentina consideraba como propio. Motivado por esta situación planteó la necesidad al Instituto Geográfico Militar de publicar el mapa del territorio argentino incluyendo al sector antártico argentino. El otro acto fue la preparación de dos campañas de exploración antártica que realizaría el transporte de la Armada Argentina “1° de mayo” en 1942 y 1943. Campañas que superarían las expectativas y que además de recorrer y tomar posesión de la isla Decepción y Melchior, entre otras, realizaría vuelos de exploración y erigiría el primer faro en la Antártida, el faro “1° de mayo” (Calandín, 2024b: 46).

c. Decreto N° 8.507 (1946)

Reorganización de la Comisión Nacional Antártica (CNA)

Con motivo de la Segunda Guerra Mundial, la Comisión Nacional Antártica (CNA), continuó legalmente constituida pero casi sin acciones concretas que justificaran su existencia. Su último acto destacado fue el rechazo a un reclamo británico sobre las actividades realizadas por la expedición argentina sobre la isla Decepción. En 1946, a través del decreto N° 8.507, del 23 de marzo de 1946, la CNA fue reorganizada a fin de reanudar su funcionamiento a la mayor brevedad, ampliando el número de sus miembros para que se incorporen a la misma especialistas en materia científica, económica y militar, razón por la cual fue representada por personal proveniente de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y Secretaría de Aeronáutica, de reciente creación. La presidencia de la Comisión la ejercería un funcionario del Ministerio de

Relaciones Exteriores y Culto y, como secretario, se designó al señor José Manuel Moneta quien había reunido gran experiencia al invernar en cuatro oportunidades en el observatorio de Orcadas (Moneta, 1954). La Comisión se abocó a desarrollar un plan de ocupación y administración efectiva del Sector Antártico Argentino (Calandín, 2024b: 47-48).

Los temas que analizó la CNA fueron (Rinaldi, 2013:148):

- a) Determinación de la zona delineada por la Argentina, para lo cual se debería preparar un mapa que indicara el alcance de la soberanía nacional.
- b) Análisis de los medios que permitieran llegar a un acuerdo con otras potencias interesadas en la Antártida.
- c) Planificación de una expedición que fortaleciera los derechos argentinos mediante la ocupación directa.

Por último, es dable destacar que la CNA realizó un importante trabajo que sirvió para poder firmar, en 1949, el acuerdo celebrado entre Argentina, Chile y Gran Bretaña donde se concordaba no efectuar más demostraciones navales al sur del paralelo 60° S, con el fin de evitar agravios que en los niveles tácticos de las distintas fuerzas desplegadas anualmente podían escalar a situaciones que podrían ser malinterpretadas y generar inconvenientes insalvables (Calandín, 2024b:49-50).

d. Decreto N° 8.944 (1946)

Prohibición de publicar mapas de la República Argentina que no incluyan el sector antártico

Mediante el decreto 8944 del 2 de septiembre de 1946, se prohibió la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio nacional, que no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía. Los límites fijados para la Antártida Argentina estaban comprendidos entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste, el paralelo 60° Sur y los 90° Sur.

e. Decreto N° 7.338 (1951)

Creación del Instituto Antártico Argentino (IAA)

El Instituto Antártico Argentino (IAA), -creado por decreto N° 7338 del 17 de abril de 1951-, fue el primero a nivel mundial que se dedicó a la investigación exclusiva en la Antártida. En los fundamentos del decreto de creación se expresó la necesidad de “la existencia de un organismo especializado que, en forma permanente, oriente, controle, dirija y ejecute las investigaciones y estudios de carácter técnico-científicos vinculados a las actividades antárticas argentinas, en coordinación con la Comisión Nacional del Antártico, que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores” (Rinaldi, 2010:240).

El Instituto estableció su sede en Buenos Aires (Cerrito 1248). Allí se fueron montando laboratorios de química, geología, un taller de taxidermia y un museo, un laboratorio de fotografía, un gabinete de dibujo cartográfico, una biblioteca y una sala de conferencias, un depósito de instrumentos y equipos y las oficinas administrativas (Calandín, 2024b:50). La primera actividad concreta del Instituto fue el envío a la zona antártica, en 1952, de una comisión de destacados científicos (Rinaldi, 2010: 132).

f. Ley N° 18.513 (1969)

Creación de la Dirección Nacional del Antártico (DNA)

El objeto fundamental fue establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para el planeamiento, programación, dirección, ejecución, coordinación y control de la actividad antártica argentina. A través de esta legislación se manifestaron por primera vez los ejes fundamentales de la actividad política exterior argentina en la Antártida. Destaca por su importancia, la creación de la Dirección Nacional del Antártico (DNA), como órgano rector de la misma. De la DNA dependía el Instituto Antártico Argentino, ambos en la órbita del Ministerio de Defensa. Aunque el manejo de las relaciones exteriores en materia antártica quedaba en manos de la Cancillería, a través de su área respectiva, se establecía en ella que el Ministerio de Defensa era la instancia más adecuada para ejercer la supervisión general de la actividad antártica (Colacrai, 2013: 271).

La Dirección Nacional del Antártico (DNA) fue creada por ley 18.513 que fuera sancionada el 31 de diciembre de 1969 y publicada en Boletín Oficial el 09 de marzo de 1970. La mencionada ley no solo estableció la DNA, sino que sentó las bases modernas y amplias para

el desarrollo de la actividad antártica argentina. La normativa mencionada asignó una misión a la DNA y señala las funciones más importantes que debe cumplir (Calandín, 2024b:52), a saber:

- Asesorar al Ministro de Defensa y a otras instancias y organismos superiores del planeamiento nacional, en la fijación de objetivos, políticas y estrategias en relación con la Antártida Argentina.
- Proponer las previsiones sobre la actividad antártica en el planeamiento a mediano y largo plazo.
- Reunir, analizar, compatibilizar y coordinar los requerimientos de todos los organismos ejecutores de la actividad antártica y redactar el proyecto del “Plan Anual Antártico”.
- Establecer los programas de investigación científica y técnica que deben cumplirse en el Antártico, orientando, dirigiendo y controlando dichas tareas.
- Administrar y llevar la contabilidad financiera y patrimonial de los recursos que el Estado asigna para la actividad antártica.
- Contratar bienes y servicios para la actividad antártica.
- Realizar la investigación científica y técnica en el Antártico y su divulgación tanto en el marco interno como en el internacional.
- Fomentar, estimular y apoyar la participación privada en la actividad antártica, particularmente de universidades y otros centros de investigación científica y técnica.
- Establecer y mantener relaciones directas con sus similares de otros países y con las organizaciones científicas internacionales.
- Colaborar con los organismos oficiales y privados que promuevan el turismo en la Antártida Argentina.
- Divulgar la actividad antártica argentina y sostener el Museo Antártico.

- Mantener los enlaces necesarios con el organismo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la armonización de las actividades antárticas con la política exterior argentina.

g. Resolución del Ministerio de Defensa N° 332 (23 de agosto de 1985)

En 1985 desde la Dirección Nacional del Antártico (DNA) se intentó producir una serie de importantes ajustes y reorientar los objetivos prioritarios del quehacer nacional en la Antártida. La intención era conferir relevancia a la presencia argentina en la región antártica donde se focalizaba principalmente en la del quehacer científico, a partir del cual sería posible generar una situación de prestigio para el país. Se valorizó la ventaja de la cercanía geográfica, por cuanto dicha situación posibilitaría que la Argentina se convirtiese, a futuro, en un proveedor internacional de servicios internos. El acento fue puesto, fundamentalmente, en diversos medios y factores instrumentales que, al darle prestigio al país en sus actividades antárticas, le permitieran el “logro de una ventajosa situación relativa y de negociación dentro del marco del dinámico Sistema Antártico”. También impulsaba un modo de vincular funcionalmente la actividad económica con la ciencia, en la medida en que los beneficios económicos pudieran reinvertirse para ampliar las capacidades científicas y técnicas. Vale la pena indicar que la Política Antártica elaborada en 1985 fue reconocida solo como una “política sectorial”, ya que no contó con la aprobación de la Cancillería y fue observada por las FF.AA. (Colacrai, 2013:273).

h. Decreto N° 2.316 (1990)

Política Nacional Antártica

El 5 de noviembre de 1990 se firmó el decreto nro. 2.316 que estableció la política nacional antártica, cuyos principales aspectos son los siguientes:

Art. 1. I. Objetivo

El objetivo fundamental de la Política Nacional Antártica es afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región.

II. Políticas

Para el cumplimiento de tal objetivo fundamental deben aplicarse las siguientes políticas:

1. Fortalecer el Tratado Antártico y su sistema.
2. Incrementar la influencia argentina en el proceso de toma de decisiones del tratado y de su sistema.
3. En el marco de la Política Nacional de Integración Latinoamericana, promover la cooperación con los países de la región, incluyendo la realización de aquellas actividades conjuntas mediante las que se fortalezcan los intereses comunes.
4. Promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados.
5. Promover la conservación de los recursos pesqueros y la preservación de los recursos minerales en los ámbitos de aplicación del tratado y de su sistema.
6. Continuar profundizando el conocimiento científico y tecnológico orientado a las áreas que tengan relación directa con las prioridades antárticas argentinas.
7. Lograr una mayor eficacia de la presencia argentina, concentrándola en respaldar la actividad científico-tecnológica nacional y en la capacidad de prestar a otros países los servicios y el conocimiento necesarios para facilitar sus tareas antárticas, en los casos en que sea políticamente aconsejable.

### III. Prioridades

El criterio orientador de la actividad en la Antártida es el mejoramiento con fines prácticos de los conocimientos y la capacidad de prestación de servicios, con el fin de aumentar la eficacia argentina en materia antártica. En este contexto, el orden de prioridades es el siguiente:

1. La elaboración de un plan científico-técnico antártico con énfasis en la investigación dirigida a:
  - El conocimiento de los recursos minerales y pesqueros.

- El conocimiento del medio ambiente con miras a su protección, incluyendo los fenómenos antárticos de alcance global.
- El desarrollo de las tecnologías específicamente antárticas.

En este respecto, toda actividad científico-técnica relativa a la Antártida podrá ser realizada solamente en tanto y en cuanto sea parte integral del plan científico-técnico antártico. Este también determinará los procedimientos indispensables para evaluar en todos los casos las consecuencias de cada actividad sobre el medio ambiente, de acuerdo a las normas vigentes para la República en el Tratado Antártico y su sistema.

## 2. La prestación de servicios, incluyendo:

- Las facilidades de comunicaciones, transporte, abastecimiento, meteorología y cartografía.
- La seguridad de la navegación marítima y aérea.
- La prevención y solución de contingencias ecológicas.
- Lo relativo al turismo.

En el planeamiento y ejecución de estas actividades se deberá evaluar su impacto en el medio ambiente.

## 3. En base a los criterios de la política exterior nacional, la asociación con los países adecuados para:

- Promover el empleo de los puertos, aeropuertos y servicios argentinos como apoyo a la actividad antártica de tales países.
- Desarrollar conjuntamente actividades científicas, logísticas y de servicios con el fin de incrementar el conocimiento a la confianza mutuos.
- Establecer instalaciones conjuntas con los miembros latinoamericanos del Tratado Antártico -así como con otros países parte del mismo- y utilizar las argentinas inactivas para proyectos conjuntos, preservando el derecho argentino originario.

- Realizar programas conjuntos con países que por su mayor desarrollo relativo ofrezcan ventajas comparativas en materia de transferencia de sus conocimientos y tecnología.
- 4. La participación activa en las tareas de inspección y verificación previstas por el Tratado Antártico y su sistema.
- 5. La promoción de los objetivos del Tratado Antártico en materia de cooperación científica y tecnológica.
- 6. Fortalecer la vinculación entre la Patagonia, en particular Tierra del Fuego, y el Sector Antártico mediante el establecimiento de los programas apropiados.
- 7. La adecuación de la legislación nacional a las obligaciones internacionales asumidas en el marco del Tratado Antártico y de su sistema.

#### IV. Bases y presencia geográfica

El objetivo, las políticas y las prioridades de esta política antártica determinarán el despliegue de las bases argentinas en la Antártida, que tendrá en cuenta además los siguientes criterios:

1. La determinación del número y ubicación de las bases argentinas, con miras a -entre otros fines- optimizar la actividad científica y el costo logístico-operativo, teniendo en cuenta la conveniencia de mantener las bases establecidas antes de la entrada en vigor del Tratado Antártico.
2. La conveniencia de establecer bases nacionales operadas conjuntamente por la combinación de los operadores actuales.
3. El fortalecimiento de las capacidades portuarias y logísticas de Ushuaia, y de los demás puertos y aeropuertos patagónicos -en particular el aeropuerto de Río Gallegos- como puntos de acceso a la Antártida.
4. La posibilidad de establecer centros de prevención de contingencias ambientales en los puntos mencionados en el párrafo precedente o en el Sector Antártico argentino.

Art. 3. En todo el ámbito del Gobierno nacional se desarrollarán acciones de difusión para explicar los alcances de esta Política Nacional Antártica y hacer conocer la realidad del Tratado Antártico y de su sistema en relación con los intereses nacionales.

i. Decreto N° 207 (2003)

El decreto nro. 207 del año 2003 establece la transferencia de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) y el Instituto Antártico Argentino (IAA), del Ministerio de Defensa (Secretaría de Asuntos Militares) al ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, (en particular, a la Subsecretaría de Política Exterior, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores). Dicho decreto sería parcialmente rectificado a efectos de transferir medios aéreos al Ejército y a la Fuerza Aérea (Calandín, 2024b: 3). Estas funciones fueron ampliadas y actualizadas por decisión administrativa 509/2004 del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando fue transferida la DNA a la órbita de este ministerio mediante el referido decreto. El Instituto Antártico Argentino (IAA) pasó a ser parte orgánica de la DNA y quedó organizado con tres departamentos: científico, técnico y de intercambio científico. Posteriormente, la política exterior antártica quedó a cargo de un nuevo elemento la Dirección de Política Exterior Antártica (DPEA). Bajo aquellas circunstancias, la DNA dependía directamente del Ministro de Relaciones Exteriores y la DPEA, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Calandín, 2024b).

j. Decreto N° 368 (2018)

Creación del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR)

En 2018, en concordancia con las “*intenciones de iniciar un plan de modernización de la logística antártica*”, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto N° 368/18, donde se estableció, en su artículo 1°, la constitución del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), modificando su organización inicial estipulada por el decreto N°1.037/89”.

Fundamentó sus cambios señalando en sus considerandos “*que la trascendencia de la Política Nacional Antártica amerita la disponibilidad de un elemento operacional que asuma de manera permanente y sin solución de continuidad, con unidad de concepción y esfuerzo, el empleo de los medios en apoyo a la actividad científica y logística en la Antártida*” y “*que por*

*los motivos expuestos se impone la transformación del Comando Conjunto Antártico en permanente bajo criterios de eficacia y eficiencia y genuino Accionar Militar Conjunto”.*

El citado decreto asigna la siguiente misión al Comando Conjunto Antártico:

*“...conducir las operaciones antárticas, en forma permanente y continua, en el Continente Antártico y zona de interés, para asegurar el despliegue, sostén logístico y desarrollo de la actividad científica, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Anual Antártico fijado por la Dirección Nacional del Antártico y de acuerdo a las directivas que imparta el Ministro de Defensa, elaboradas por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas”.*

Asimismo, el decreto N°368/18 regula su organización, señalando en su artículo 6° que *“las bases antárticas permanentes, temporales, los refugios y toda otra instalación que se cree, en el marco de la política antártica, serán conjuntas y dependerán del Comando Conjunto Antártico”*, y que el mismo *“mantendrá relación de Comando de ‘Control Operacional’ sobre los medios terrestres, navales y aéreos asignados a la Campaña”*. También estableció a que será el responsable de la ejecución de la Campaña Antártica con los medios asignados por el Comando Operacional de las Fuerzas Armadas (COFFAA), enmarcado en las directivas que imparta el Ministerio de Defensa a través del Estado Mayor Conjunto (EMCO) y coordinadas con la DNA. A su vez, la normativa ordenó que el Comando Operacional de las FF.AA. supervisará al Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), quien planificará, ejecutará y conducirá la Campaña Antártica. A tal efecto, todos los medios de las FF.AA. puestos a disposición de la operación dependerán del COCOANTAR (de acuerdo a las relaciones de comando y funcionales señaladas anteriormente). Un rol decisivo del COCOANTAR respecto de las cuestiones antárticas está dado en la responsabilidad que le cabe en la función de asistencia, y asesoramiento al Comandante Operacional de las FF.AA. y eventualmente al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. y al Ministro de Defensa en todos aquellos aspectos que permitan al Ministerio de Defensa, adoptar las medidas y decisiones administrativas, financieras, etc., adecuadas y oportunas en relación a los medios terrestres, navales y aéreos que deban emplearse, obtenerse, arrendarse, etc., con el propósito de ejecutar con seguridad, eficacia y eficiencia la Campaña Antártica (Calandín, 2024b).

Por otro lado, se indica que los medios terrestres, navales y aéreos a disposición del COCOANTAR, estarán bajo la relación de comando de “Comando Operacional”. Dicha relación de Comando será la que permitiría doctrinariamente conducir los medios asignados a la operación antártica. Simultáneamente puede haber otros medios terrestres, navales o aéreos que cumplan tareas de apoyo a la Campaña Antártica de verano a requerimiento. Estos medios estarán bajo la relación funcional de “Control Operacional”, por ejemplo, el buque PANC, las aeronaves C-130, los cuales cumplen además otras misiones asignadas por su comando natural (Calandín, 2024b). Es importante señalar que la actividad antártica es permanente y no tiene pausas operacionales, ni tácticas que permitan detener la acción. El COCOANTAR en este contexto del ambiente operacional particular que es la Antártida, recibirá los requerimientos de apoyo, efectuará las coordinaciones y regulará el empleo de los medios en las distintas fases y etapas de las campañas de invierno y verano, con preeminencia de la primera por sobre la estival, que es donde resulta más fácil corregir los desvíos. Con esa finalidad confeccionará un plan de campaña, el cual contemplará el despliegue y empleo de los medios puestos a su disposición, el relevo de las dotaciones y el reabastecimiento de las Bases Antárticas, cumpliendo con los requerimientos estipulados en el Plan Anual Antártico de la DNA junto con las órdenes y directivas recibidas de su cadena de comando (Calandín, 2024b).

## **1. Factores históricos y geográficos que sustentan el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico**

### **A. Finalidad del capítulo**

El objetivo específico de este capítulo es determinar e identificar los factores históricos y geográficos que sustentan el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico para el diseño de una estrategia de afirmación a esos fines.

### **B. Estructura del capítulo**

Sección I: Factores históricos

- a. Herencia española
- b. Inicios del siglo XX: Ocupación efectiva de la Antártida y política amistosa argentino-chilena. Primeras tensiones con el Reino Unido (RU)
- c. Mediados del siglo XX: reconocimiento recíproco con Chile

Sección II: Factores geográficos

### **C. Conclusiones del capítulo**

#### **Sección I. Factores históricos**

##### **Fundamento histórico de la soberanía argentina sobre el sector antártico**

Argentina es uno de los siete países del mundo que realizaron expresos reclamos territoriales, definiendo los sectores polares pretendidos. Las otras naciones que lo han hecho son Chile, Reino Unido, Francia, Noruega, Australia y Nueva Zelanda (ver mapa C). Existen otros Estados (EE.UU. y Rusia) que no han efectuado reclamaciones, pero se reservaron el derecho de hacerlas en algún otro momento.

- a. Herencia española

Durante el siglo XVI se iniciaron las primeras expediciones por el Océano Atlántico Sur. Argentina ostenta derecho a la soberanía antártica en tanto nación sucesora legítima de la monarquía española que -desde el siglo XV- consideraba como propias las regiones polares antárticas, que hacia finales del siglo XVIII formaban parte del Virreinato del Río de la Plata.

En consecuencia, el antecedente histórico antártico de la Argentina encuentra su origen en la Bula menor *Inter caetera* de Alejandro VI -dictada a instancias de España y Portugal- toda vez que el título original español se basaba en la atribución de dominio efectuada en virtud de ese documento papal (Puig 1960:115). El Papa otorgó en 1493 -a través del mencionado documento pontificio- a los Reyes de Castilla y Aragón (Fernando e Isabel) y a la Corona Portuguesa, el derecho de propiedad de las tierras descubiertas y por descubrir al oeste y al este de una línea divisoria que se extendía del Polo Ártico al Antártico, inclusive. Dicha línea fue determinada en el Tratado de Tordesillas, celebrado en 1494. Este pacto fue sometido a la aprobación papal y fue confirmado por la Iglesia en 1506. De ese modo, la jurisdicción española en el denominado “Nuevo Mundo” alcanzó hasta el mismo Polo Sur. En ese sentido, Carlos I encomendó la exploración y conquista hasta el Estrecho de Magallanes “y la tierra que está de la otra parte de él” (Puig 1960:117).

En 1526, el marino español Francisco de Hoces descubrió el mar que separa al continente americano del antártico y que actualmente se conoce como *Mar de Hoces*, aunque también es llamado *Pasaje de Drake*. Los intentos exploratorios en las regiones polares no prosperaron, pero el empeño de la Corona Española demuestra cabalmente su intención de ejercer dominio sobre los territorios australes, que por decisión real quedaron incorporados al Virreinato del Río de la Plata, creado por Real Cédula del 1º de agosto de 1776.

Durante el siglo XVII, navíos españoles cruzaron repetidas veces el paralelo 60º Sur, realizando consecuentemente los descubrimientos y avistajes de las islas subantárticas. El RU fue reconociendo en forma convencional los derechos antárticos españoles hacia finales del siglo XVIII. Especialmente, lo hizo a través de diversos instrumentos jurídicos, entre los que se destaca, la Convención de Nootka Sound o de San Lorenzo del 25 de octubre de 1790 (Puig 1960: 208-209) Igualmente, casi todas las expediciones a los mares australes recibieron patentes de exploración y autorizaciones reales españolas, notificándose, generalmente, de

ellas a los gobernadores españoles. Al momento de independizarse de España, las nuevas repúblicas americanas adquirieron la propiedad absoluta de todas las tierras situadas dentro de los límites que les había asignado la monarquía española por medio de Reales Cédulas y otros documentos, lo que se conoció con el “*uti possidetis iuris*”: “Como poseéis de acuerdo al derecho, así seguiréis poseyendo”.

Es dable señalar que la primera actividad formal relacionada con el continente antártico materializada como real ejercicio del Estado Argentino para ejecutar tareas allí, fue cuando se estableció la Comandancia Político-Militar de las Islas Malvinas, donde se dejó asentado, entre otras funciones, la protección y la conservación de la fauna, en particular de los pinnípedos, de las islas adyacentes al cabo de Hornos, o sea más allá del mar de Hoces, las islas del norte de la península antártica. En aquella región, las focas y los lobos marinos eran objeto de caza intensiva por parte de buques de distintas banderas. Los cazadores de focas se dirigían a aquellas regiones con permisos de pesca originados por las autoridades del Río de la Plata, en particular en el norte de la península y continuaron desarrollando esta actividad durante todo el siglo XIX, la mayoría con fines comerciales y otras, con fines exploratorios y de conquista (Calandín, 2024b: 41-42).

#### **b. Inicios del siglo XX: Ocupación efectiva de la Antártida y política amistosa argentino-chilena. Tensiones con el Reino Unido (RU)**

Posteriormente, y como continuación de estas actividades, durante la presidencia de Roca, se desarrollaron una serie de acciones que, si bien no se pudieron materializar finalmente, pueden considerarse de alto valor como antecedente del ejercicio soberano argentino sobre dicho territorio (Calandín, 2024b:42). Por ejemplo, los preparativos que se realizaron alrededor de la figura del marino italiano Giacomo Bove, que fue promocionada por el Instituto Geográfico Argentino (IGA) que sería la entidad señera de los intereses argentinos en la Antártida durante el siglo XIX, creada en 1879 por Estanislao Zeballos, quien con su obra titulada “*La conquista de quince mil leguas*”, publicado en 1878, impulsó la expedición del general Roca a la Patagonia, y luego propiciaría la expedición antártica (Capdevila, 1986: 195).

Pero los grandes avances en esta temática tendrían lugar a inicios del siglo XX, cuando Argentina comenzó a destacarse en el escenario antártico, de forma tal que, en 1903, la corbeta *Uruguay* -comandada por Julián Irizar- rescató al buque sueco *Antarctic* en la que participó por primera vez el argentino José María Sobral, miembro de la Armada que actuaría como observador meteorólogo, geodesta y auxiliar de reconocimiento geológico, recibió órdenes concretas del ministro de Marina (Calandín, 2024b: 43).

Otro avance del afianzamiento de la soberanía argentina sobre la región antártica se registró cuando el gobierno del Gral. Roca se hizo cargo -con fecha 22 de febrero de 1904- de unas instalaciones y de un pequeño observatorio meteorológico y magnético construido por una expedición privada en la isla Laurie, del archipiélago de las Orcadas del Sur. Estos establecimientos conformaron la primera base antártica permanente habitada por el hombre. También se sumó la creación de la primera oficina de correos que funcionó en la Antártida, por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina.

La base Orcadas, cuya trascendencia más notoria está enmarcada por la continuidad de datos meteorológicos que dispone el país desde inicios del siglo XX a la fecha, fue vendida a la República Argentina por el científico escocés William Bruce quien en 1903 había construido una vivienda y en la isla Laurie y tomado datos de relevancia científica -mayormente meteorológicos-, pero que al acabarse su subvención optó por vender a base a la Argentina (Calandín, 2024b: 45). En esa oportunidad, se inició la presencia argentina en el sexto continente y nunca ha sido interrumpida. Por consiguiente, la continua ocupación argentina es así la más antigua y permanente del continente antártico e, incluso hoy, es la más importante en lo que respecta a cantidad de bases (ver mapa G). Durante cuarenta años la República Argentina será el único ocupante permanente del Antártico hecho que constituye un valioso título que legitima su reivindicación de soberanía en la zona. La presencia continua de la Argentina en la Antártida lleva ya, -al momento de esta investigación (año 2025)-, más de ciento veinte años, récord que muestra la firmeza de la vocación austral de nuestra Patria. La Antártida Argentina es parte inseparable e irrenunciable del territorio nacional.

La afirmación de los derechos argentinos, en 1904, sobre su sector antártico generó el enojo del Reino Unido y hubo intercambios diplomáticos a causa de esas acciones. El Reino Unido

se atribuía en ellos la soberanía sobre las islas Orcadas del Sur y protestó por los actos realizados por el gobierno argentino. A comienzos del siglo XX, Argentina y Chile entablaron una negociación diplomática y concertaron una política amistosa de determinación de límites de la frontera antártica. En este mismo período, ambos países perfeccionaron sus títulos legítimos sobre territorio antártico.

Argentina y Chile comenzaron, en 1906, las negociaciones a fin de concertar un acuerdo para establecer los límites entre ambos territorios antárticos. Además, se alentó la exploración conjunta de la Antártida y un procedimiento común entre ambos Estados para perfeccionar sus títulos soberanos (Pinochet de la Barra 1984: 73). Las conversaciones prosiguieron en los años subsiguientes. Por otro lado, tanto Buenos Aires como Santiago habían tomado conocimiento de las intenciones inglesas sobre el territorio antártico. Ambos gobiernos estaban en contra de la pretensión británica. Debido a esa situación se reanudaron las negociaciones a fin de establecer una línea limítrofe antártica (Pinochet de la Barra 1984: 77-79). Entretanto, el Reino Unido emitió Cartas Patentes (documentos legales emitidos por monarcas que otorgan derechos o títulos) en 1908 y 1917 (ver mapa E) y manifestó a través de estos instrumentos sus pretensiones en el Atlántico Sur. Las denominó “Dependencias de las Islas Malvinas” (FIDS, por sus siglas en idioma inglés). Éstas incluían la Tierra de Graham y las islas Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetlands y las Sandwich.

### **c. Mediados del siglo XX: reconocimiento recíproco con Chile**

En los inicios de la década de 1940, Argentina y Chile profundizaron sus negociaciones en torno a la cuestión antártica. De esa época, proceden las principales declaraciones conjuntas con respecto al reconocimiento mutuo de soberanía sobre sus sendos territorios (ver mapa A y D), y que serán examinadas en el siguiente apartado. Esa misma época fue testigo de diversos enfrentamientos -en buena medida derivados de la superposición de reclamos territoriales- entre Argentina y Chile contra el Reino Unido. Al respecto, es dable observar (ver mapas B y C) que el reclamo británico comprende en su totalidad el argentino, la mitad del chileno y que entre el argentino y el chileno se yuxtapone el menor espacio de los tres. Tal circunstancia y

otras derivaron en la formulación de una posición común entre Argentina y Chile contra la sostenida por el Imperio Británico.

Nuevos hechos acaecidos mientras se desarrollaba la gran conflagración internacional obligaron a los Estados sudamericanos a intentar nuevamente la definición de los límites territoriales y a planificar acciones en territorio antártico para consolidar sus reclamaciones y posicionarse frente al enemigo común inglés. A tal efecto, Argentina y Chile reforzaron su política antártica. En ese contexto, como se ha recordado anteriormente, en 1940 se creó en Argentina la Comisión Nacional del Antártico (CNA) que tuvo a su cargo la centralización de todos los asuntos relativos a los intereses argentinos en la Antártida y la realización de un estudio integral del estado de sus problemas (Vairo 2019: 75).

Argentina y Chile se reconocieron mutuamente sus espacios reclamados no superpuestos por el reclamo del otro, según diversos acuerdos celebrados entre ambas naciones (ver mapas A y D). Existen también reconocimientos recíprocos entre otros Estados. Principalmente, es el Reino Unido quien ostenta situaciones similares con las otras cinco naciones reclamantes. Tiene un acuerdo con Australia y Nueva Zelanda; otro con Francia y uno igual con Noruega (Puig, 1960:57).

En el caso de Argentina y Chile, el reconocimiento mutuo de soberanía ha sido producto de una extensa y sostenida actividad diplomática en ese sentido. Se había iniciado a principios del siglo XX pero empezó a formalizarse a través de diferentes declaraciones a partir de la década de 1940.

### **Declaración de 1941**

En medio de la llamada Segunda Guerra Mundial, mientras las principales potencias del mundo llevaban adelante una encarnizada lucha, Argentina y Chile, buscan una “línea de común vecindad” y decidieron poner en marcha una protección mancomunada de sus respectivos derechos sobre el territorio antártico. El 26 de marzo de 1941 se firmó en Santiago de Chile la primera declaración conjunta en la que ambos países se reconocieron recíprocamente soberanía sobre territorio antártico. La llamada “Acta Final” fue producto de un acuerdo entre los gobiernos luego de un intercambio de notas sucedido en diciembre de

1940 y de negociaciones varias. Fue suscripta por los cancilleres de ambos países: Isidoro Ruíz Moreno y Julio Escudero Guzmán, firmaron por Argentina y Chile, respectivamente.

En ese documento, ambos Estados reconocen la existencia de una “Antártida Americana”, como parte integrante del Hemisferio Occidental. Asimismo, Argentina y Chile reconocen que ambos poseen “derechos de soberanía indiscutibles” en zona antártica, en virtud de antecedentes geográficos, históricos y jurídicos y derivado de la mayor proximidad y vecindad a ella. En lo que respecta a la determinación de los límites territoriales, ambos Estados se comprometieron a seguir estudiando el asunto, a fin de arribar a un “acuerdo amistoso”. Por último, ambos gobiernos se comprometen a impulsar estudios de las condiciones físicas y de los medios adecuados a una mejor protección y defensa de la “Antártida Americana” (Genest, 2001: 95).

Según Fontana (2018:150), al gobierno argentino le preocupaban las intenciones expansionistas del Reino Unido y temía una usurpación en la Patagonia. En ese contexto, Argentina llevó adelante, en 1942, una campaña a la Antártida. La delegación a bordo del buque ARA 1° de Mayo inspeccionó la Península y efectuó actividades científicas, técnicas y de exploración. Asimismo, los marinos argentinos izaron la bandera nacional, colocaron placas conmemorativas y enterraron cilindros sellados con las actas del reclamo soberano en la isla Decepción (ver mapa F). Estos actos de reafirmación de soberanía nacional generaron un nuevo conflicto con Reino Unido. A inicios de 1943, al conocer la expedición argentina, los ingleses enviaron al crucero *HMS Carnarvon Castle*. Retiraron la bandera argentina y otros distintivos. Días después los objetos fueron devueltos en la embajada británica en Buenos Aires, junto con una nota en la que demostraban “sorpresa” por el accionar argentino (Fontana 2018, 144). Mientras que con el Reino Unido existían tensiones y disputas, entre Argentina y Chile se vivía un espíritu de colaboración.

A su vez, el Reino Unido llevó adelante, entre 1943 y 1945, un operativo naval secreto denominado *Operation Tabarin*, con la finalidad de acrecentar la presencia inglesa en el Atlántico Sur. Informes oficiales británicos mencionaban actos de transgresión por parte de la República Argentina. La presencia argentina en el Atlántico Sur chocaba contra los intereses ingleses. Por tal motivo, el Reino Unido organizó el establecimiento de bases y la destrucción

de banderas y objetos argentinos (Dodds, 2002: 14-18). En esos años, especialmente entre 1947 y 1948, Argentina y Chile desarrollaron una profunda actividad diplomática en lo que respecta al asunto antártico.

### **Declaración de 1947**

En 1941 se había acordado que la próxima reunión se hiciera en Buenos Aires y así sucedió en 1947, con el objetivo de continuar con la “política amistosa para la determinación de la frontera de ambos Estados en la región antártica”. El canciller del gobierno argentino, Juan Atilio Bramuglia, firmó una declaración conjunta, el día 12 de julio de 1947, con su colega chileno, Raúl Juliet Gómez.

Por intermedio de dicho documento, las repúblicas de Argentina y Chile ratificaron recíprocamente sus “indiscutibles derechos de soberanía” sobre la “Antártida Sudamericana”. Nótese que se modificó el término de “Antártida Americana” -utilizado en 1941-, por el de “Antártida Sudamericana”. Esta es la primera vez que aparece este concepto en un documento oficial de diplomacia (Genest, 2001: 106).

Asimismo, los gobiernos de ambos países propiciaron:

- a) la realización de un plan de acción armónico de la zona antártica,
- b) una labor común en lo relativo al aprovechamiento de la riqueza de la región,
- c) la concertación de un tratado argentino-chileno de demarcación de límites en la “Antártida Sudamericana”.

### **Declaración de 1948**

El 4 de marzo de 1948 se firmó una nueva declaración conjunta en la capital chilena, en la que se volvió a hacer referencia a la “Antártida Sudamericana”. Suscribieron por la República Argentina, el embajador Pascual La Rosa y Germán Vergara Donoso -en su rol de ministro de Relaciones Exteriores-, lo hizo por la República de Chile.

Nuevamente la finalidad principal del encuentro era acercarse, mediante acuerdo amistoso, a determinar la línea de común vecindad en los territorios antárticos. En este nuevo acuerdo

aparecieron algunas precisiones con respecto a este tema. Se indicó que ambos gobiernos acordaron proteger y defender recíprocamente sus derechos en la Antártida, comprendida entre los meridianos 25° y 90° longitud oeste de Greenwich, en cuyos territorios se reconocen indiscutibles derechos de soberanía (ver mapa D). Asimismo, Argentina y Chile acordaron continuar -con espíritu de cooperación recíproca- su acción administrativa de exploración, vigilancia y fomento en la región de la frontera no definida de sus respectivas zonas antárticas. Por último, se señaló que seguirían las negociaciones a fin de llegar a la concertación de un tratado bilateral de demarcación de límites en la “Antártida Sudamericana”.

Queda clara la preocupación de nuestro país por tratar de buscar alianzas con otros actores antárticos que, de alguna manera, le permitieran a la Argentina reivindicar su soberanía en el continente antártico, como fue la política de amistad establecida con Chile que quedó reflejada en las declaraciones conjuntas del 12 de julio de 1947 y el 4 de marzo de 1948, por las cuales ambos países convenían en establecer una política amistosa para la determinación de los límites en la Antártida y en actuar de común acuerdo en la protección y la defensa jurídica de sus derechos en ese continente (Capdevila, 2001:117).

Este fuerte acercamiento entre Argentina y Chile se explica en el contexto de tensión que ambos países sudamericanos sostuvieron en aquellos tiempos con el Reino Unido. Durante el año 1948, el Reino Unido envió una serie de notas por la reiterada presencia argentina en la región antártica. Ante ello, el gobierno argentino envió una flota de mar a la Antártida compuesta por ocho buques con más de tres mil hombres, que recorrieron distintas islas como Decepción, Orcadas y Livingston. Este acontecimiento generó nuevas reclamaciones por parte de Inglaterra (Vairo, 2019: 80-81). Con la intención de aplacar las tensiones, las autoridades de los tres Estados acordaron una Declaración tripartita en 1949. A través de ese documento, Argentina, Chile y el Reino Unido se comprometieron a no enviar barcos de guerra y a no efectuar demostraciones navales en la zona de conflicto. Pese a lo establecido, los conflictos continuaron en la década siguiente. En 1952 se produjeron los sucesos de mayor hostilidad entre Argentina, Chile y el Reino Unido. Una fuerza británica intentó ocupar la posesión argentina en Bahía Esperanza, pero fue repelida por la delegación argentina. El Reino Unido reaccionó y ordenó un desembarco en la Isla Decepción, detuvo a varios soldados argentinos e

incluso destruyó posesiones argentinas y chilenas en el verano de 1953. Un tiempo después el nivel de confrontación entre Argentina y el Reino Unido alcanzó tal grado de confrontación que hasta se llegó a hablar de “guerra abierta” entre ambas naciones (Fontana 2018, 256).

En 1955, la tensión entre el Reino Unido contra Argentina y Chile derivó en la interposición de demandas por parte de la potencia europea contra ambos países sudamericanos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), por la soberanía en la Antártida. En esa oportunidad, los ingleses pretendieron el reconocimiento de sus títulos y el rechazo a los reclamos argentinos y chilenos (Ferrada Walker, 2015). Las demandas fueron archivadas debido a que tanto Argentina como Chile no aceptaron la jurisdicción de la Corte Internacional.

Los acontecimientos aquí evocados aceleraron las negociaciones del Tratado Antártico. Al respecto, el general Leal (1998:1) señalaba que el Tratado Antártico –cuyas implicancias se analizarán en el siguiente capítulo-, había servido para resolver la tensión entre la URSS (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los EE.UU. (Estados Unidos de América) y los conflictos derivados de las superposiciones de reclamos territoriales entre Argentina, Chile y el Reino Unido (ver mapa C). Así las cosas, una de las preocupaciones mayores al firmarse el Tratado Antártico en 1959 fue evitar que la región antártica pudiera convertirse en entorno conflictivo.

### **Relación antártica argentino chilena con posterioridad a la firma del Tratado Antártico**

La celebración del Tratado Antártico en 1959, no detuvo los vínculos cercanos en la cuestión antártica entre ambos países. Es más, continuó desarrollándose en las siguientes décadas. Tanto en 1971 como en 1974 se firmaron nuevas Declaraciones Conjuntas de un tenor similar a las anteriormente mencionadas. Asimismo, en la reunión celebrada el 29 de agosto de 1990, los presidentes Patricio Aylwin Azócar (Chile) y Carlos Menem (Argentina), suscribieron la “Declaración Conjunta sobre la Antártida”, en la que ratificaron las declaraciones de 1941, 1947, 1948, 1971 y 1974. Además, se planteó la posibilidad de llegar a un “Programa Argentino-Chileno de Cooperación Científica Antártica” (Colacrai, 2013: 275). La heterogeneidad de las orientaciones políticas de cada uno de los gobiernos que aquende y allende de la Cordillera de los Andes han suscrito esos acuerdos, muestran el grado de amplio consenso que han ostentando a lo largo de la historia.

## **Sección II. Factor geográfico**

La Argentina reivindica soberanía sobre el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60° Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste. Estos dos últimos corresponden a los límites extremos longitudinales de la Argentina: 74° Oeste marca el punto más occidental del límite con Chile (el Cerro Bertrand, Provincia de Santa Cruz) y el meridiano 25° Oeste corresponde a las islas Sándwich del Sur (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). La superficie del Sector Antártico Argentino es de aproximadamente 1.461.597 km<sup>2</sup>, de los cuales 965.314 km<sup>2</sup> corresponden a tierra firme.

El interés que Argentina ha demostrado de manera permanente en los asuntos antárticos también tiene un fundamento geográfico: La vecindad y continuidad entre el territorio americano y el continente antártico es un hecho indiscutible. Como lo han manifestado los estudios pertinentes, la estructura geológica y geomorfológica de la región Patagónica y Magallánica se continúa en la Península Antártica y existe comprobación científica acerca de la unión de la cordillera de los Andes con la cadena montañosa conocida como Antartandes que se considera la prolongación natural de la Cordillera de los Andes y forma parte de la Península Antártica, a través de un cordón submarino en el lecho de lo que se conoce con el nombre de Pasaje Drake (Mar de Hoces).

Hacia finales del siglo XIX se fueron organizando a nivel internacional las primeras exploraciones científicas y de cooperación en la Antártida. En 1895, el Sexto Congreso Internacional de Geografía, organizado por la Unión Geográfica Internacional (UGI), desarrollado en Londres, recomendó a todas las sociedades científicas del mundo que realizaran, antes que finalizara el siglo XIX, exploraciones a las regiones antárticas, debido a que era la zona del mundo en la que más faltaba estudiar los aspectos geográficos (Mancilla González, 2017). La República Argentina participó estableciendo un observatorio magnético y meteorológico en la Isla Observatorio, perteneciente a la Isla de los Estados. En esa instancia, ya contaba con el Instituto Geográfico Argentino desde 1879, donde se había propuesto un estudio más acabado de la Patagonia y la realización de expediciones científicas para instalar

bases permanentes en la Antártida. En el caso particular de Argentina, sus límites en virtud del *uti possidetis* comprenden la región antártica vecina a América.

América del Sur tiene una conexión particular signada por la geografía, puesto que se encuentra ligada a una cadena montañosa -conocida como Antartandes- que forma parte de la Península Antártica y se considera la prolongación natural de la Cordillera de los Andes. Esta continuidad se presenta también en los aspectos glaciológicos. En el mismo sentido, es importante resaltar que la Antártida ejerce una influencia preponderante en el clima de América Latina, mediante la corriente marítima de Humboldt y la corriente aérea que influye con la atmósfera del continente sudamericano. Leal sostenía (1986a) que el ecosistema constituía un aspecto primordial relevante que debían tener en cuenta los países latinoamericanos en su accionar antártico. Debido a ello, la preservación del medio ambiente antártico y la protección y conservación de la flora y fauna están estrechamente ligadas a los conceptos de continuidad geográfica y de interdependencia ecológica con la Antártida. Como consecuencia de ello, cualquier accidente o desequilibrio del medio ambiente antártico tendrá serias repercusiones en Latinoamérica.

*La Antártida precisa tener una mirada bioceánica. No alcanza con sólo pensar en el Océano Atlántico. Es preciso extender la mirada hacia el Océano Pacífico, que es el ámbito marítimo del futuro. Ambos océanos aparecen como inseparables y unidos debido a la zona antártica.*

El mismo Leal (1986a) detallaba los límites de América Latina considerando a la Antártida Sudamericana. Toda vez que siendo el archipiélago argentino de las Islas Sándwich (25° Oeste), las tierras más orientales de Sudamérica, ese es el límite Este de la Antártida Sudamericana. Tomando el meridiano que toca la península de California en México (115° Oeste) como su límite occidental. De esa manera, entendía Leal, quedaba definido un cuadrante latinoamericano conjunto al Continente Antártico (90°) como el territorio propio de nuestra región, por ser natural continuación hasta el Polo Sur del sub-continente latinoamericano. Corresponde a ese sector geográfico una superficie terrestre de aproximadamente dos millones trescientos mil (2.300.000) km<sup>2</sup>.

Es menester remarcar la situación única de aislamiento en que se encuentra la Antártida con respecto a los otros continentes, toda vez que los demás continentes se encuentran más o menos próximos. El aislamiento del “sexto continente” se produce por la existencia de un cinturón de mares con profundidades abismales. América es el continente más próximo a la Antártida; 1000 kilómetros separan a Sudamérica de la Antártida. Ninguna otra región del mundo se encuentra más cercana al denominado “continente blanco”. Del mismo modo, de acuerdo a la llamada “tesis de Gondwana”, -hace aproximadamente 200 millones de años- la Antártida estaba unida a América del Sur, África, Australia y la India en una sola masa terrestre conocida como Gondwana.

La expresión y el nombre “Antártida Sudamericana”, fue otorgado por los primeros científicos europeos que llegaron a esas latitudes a principios del siglo XX (Leal 2012, 210). El concepto de “Antártida Sudamericana” apareció por primera vez en documentos oficiales en 1947. Geográficamente, la Antártida Sudamericana es una prolongación de los territorios argentinos y chilenos y las expediciones antárticas de las diferentes épocas han debido partir, apoyarse o concluir en el territorio continental de ambos Estados.

Además, este asunto se encuentra ligado a la proyección argentina hacia la Antártida. En el caso del Sector Antártico Argentino, ha recibido también aportes de diferentes expertos que fueron consolidando la idea de una Argentina insular, peninsular, bioceánica y bicontinental. Por ejemplo, el contraalmirante Segundo Rosa Storni, a principios del siglo XX, especificó la situación geográfica insular en que se encontraba Argentina tomando como punto de partida la masa de los continentes y el mar, que rodeaba al continente antártico y casi íntegramente al territorio argentino, con Chile en su paralelo, lanzados en forma de cuña hacia el Polo Sur (Storni 1967, 26). A mediados del mismo siglo, la noción de bicontinentalidad se introdujo por primera vez en la cartografía cuando en 1949 se publicó un mapa argentino que daba cuenta íntegra de los dos continentes que conformaba. Más tarde, Juan Enrique Guglielmelli desarrolló la idea de la peninsularidad, a partir de la cual se producía una fusión de la condición marítima y el rol continental, donde adquiriría importancia la Patagonia, que debía articularse con las islas del Atlántico Sur y la Antártida (Colacrai, 2003: 26).

En el “Acta Final”, suscripta por los gobiernos de Argentina y Chile, el 26 de marzo de 1941 en Santiago de Chile, que fue mencionada con anterioridad, en la que ambos países se reconocieron recíprocamente soberanía sobre territorio antártico, se argumentó, también, a través de antecedentes geográficos y derivado de la mayor proximidad y vecindad a ella.

### **C. Conclusiones parciales**

Entre las conclusiones de este capítulo, podemos mencionar que los derechos argentinos sobre territorio antártico tienen un claro y sólido fundamento histórico y geográfico.

Desde el factor histórico, se puede apreciar la siguiente estrategia de Argentina que ha implementado a lo largo de la historia. Basado en los títulos heredados de la Corona española, la República Argentina siempre manifestó sus aspiraciones a ejercer soberanía sobre la región antártica. A principios del siglo XX comenzó a hacerlo efectivo al establecer la primera base permanente en la zona. Asimismo, en esa misma época, se iniciaron las negociaciones con la República de Chile y ambos Estados concertaron una política amistosa de determinación de límites. Desde ese mismo momento, la petición argentina encontró la negativa del RU que también señaló aspiraciones en gran parte de ese mismo territorio, a través de las Cartas Patente de 1908 y 1917.

A mediados del siglo pasado, la República Argentina decidió profundizar el acercamiento a la República de Chile y entre ambas naciones sudamericanas se establecieron diversos puntos de acuerdo: Unificar posiciones en contra de las pretensiones británicas y determinar reconocimiento recíproco de soberanía en las superficies en que no se superponen los reclamos de ambos países. Del mismo modo, la República Argentina efectuó las primeras expediciones científicas y fortaleció la política de establecer nuevas bases en la zona antártica.

En definitiva, avalan el reclamo argentino los innumerables actos de soberanía que ha efectuado en la zona a lo largo de la historia.

Desde el factor geográfico, la República Argentina reivindica soberanía sobre el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60° Sur y el Polo Sur, y los meridianos

25° y 74° de longitud Oeste. Estos dos últimos corresponden a los límites extremos longitudinales de la Argentina: 74° Oeste marca el punto más occidental del límite con Chile (el Cerro Bertrand, Provincia de Santa Cruz) y el meridiano 25° Oeste corresponde a las islas Sándwich del Sur (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Entonces, el interés que Argentina ha demostrado de manera permanente en los asuntos antárticos también tiene un fundamento geográfico: La vecindad y continuidad entre el territorio americano y el continente antártico es un hecho indiscutible. Como lo han manifestado los estudios pertinentes, la estructura geológica y geomorfológica de la región Patagónica y Magallánica se continúa en la Península Antártica y existe comprobación científica acerca de la unión de la cordillera de los Andes con la cadena montañosa conocida como Antartandes que se considera la prolongación natural de la Cordillera de los Andes y forma parte de la Península Antártica, a través de un cordón submarino en el lecho de lo que se conoce con el nombre de Pasaje Drake (Mar de Hoces). Esta continuidad se presenta también en los aspectos glaciológicos.

El concepto de “Antártida Sudamericana” apareció por primera vez en documentos oficiales en 1947. Geográficamente, la Antártida Sudamericana es una prolongación de los territorios argentinos y chilenos y natural continuación hasta el Polo Sur del subcontinente sudamericano.

Además, este asunto se encuentra ligada a la proyección argentina hacia la Antártida. En el caso del Sector Antártico Argentino, ha recibido también aportes de diferentes expertos que fueron consolidando la idea de una Argentina insular, peninsular, bioceánica y bicontinental.

De esta forma, teniendo en cuenta la finalidad del capítulo (determinar e identificar los factores geopolíticos históricos y geográficos que sustentan el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico para el diseño de una estrategia de afirmación a esos fines), se considera que el mismo se ha cumplimentado.

## MAPAS

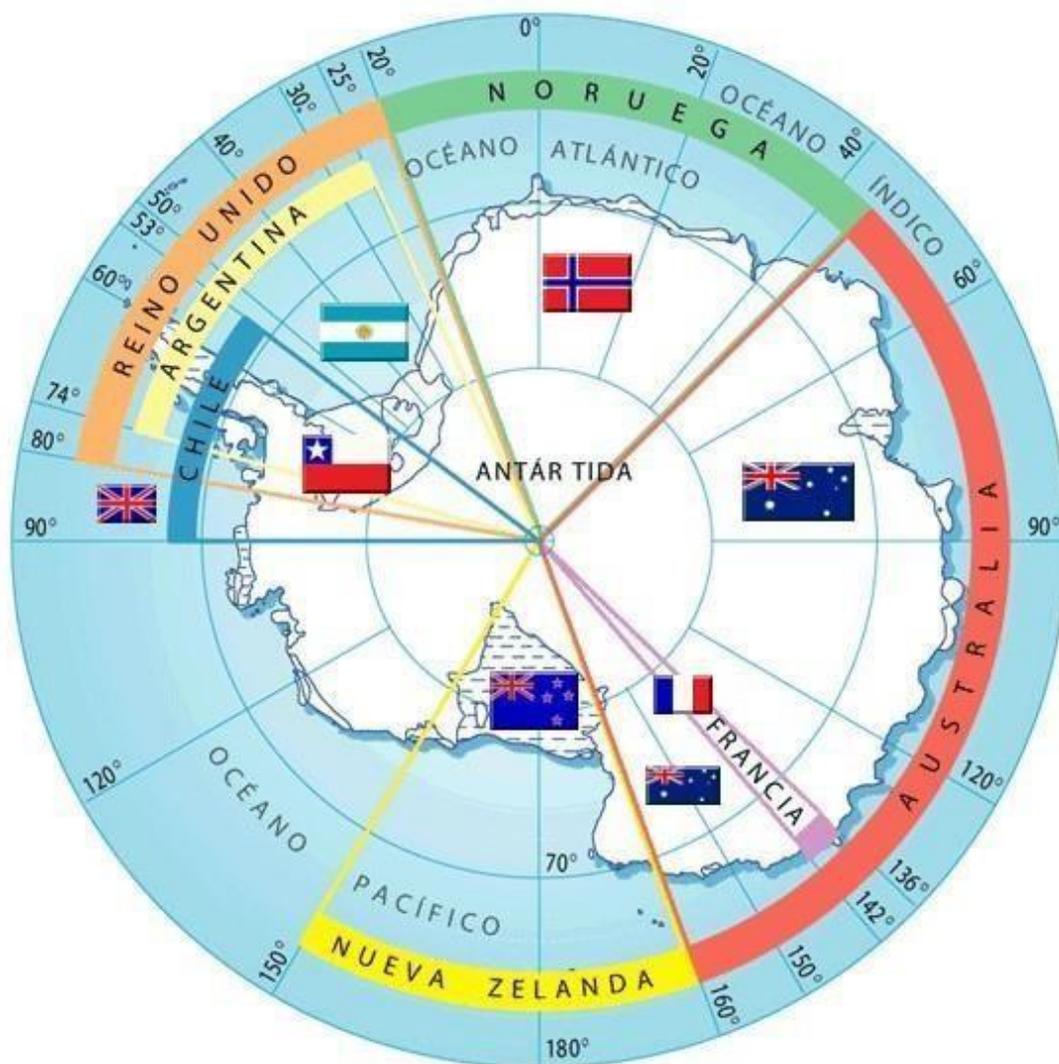
A. Mapa de reclamo argentino, con reconocimiento a soberanía de Chile.



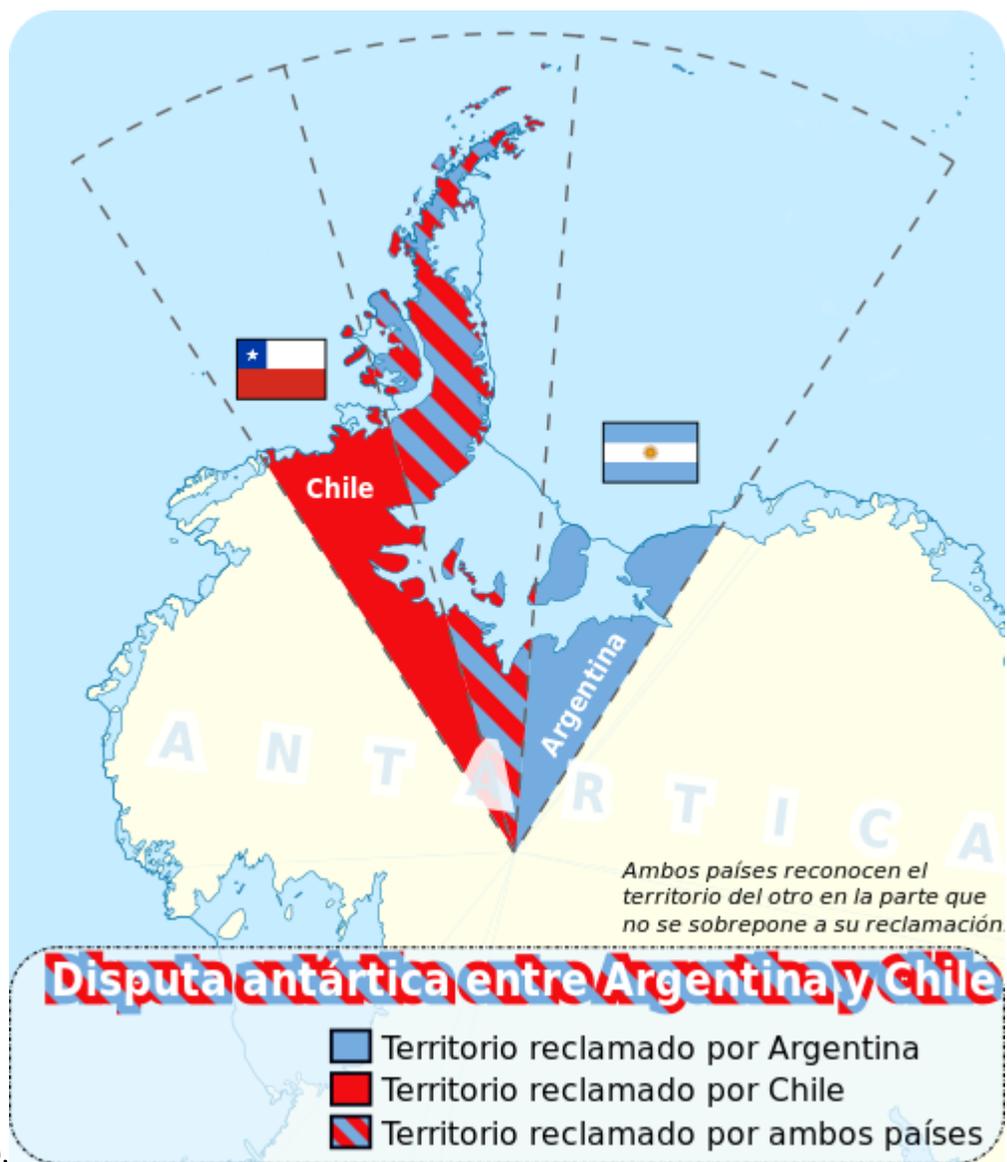
B. Mapa del reclamo del Reino Unido



C. Mapa de la totalidad de reclamos territoriales en región antártica

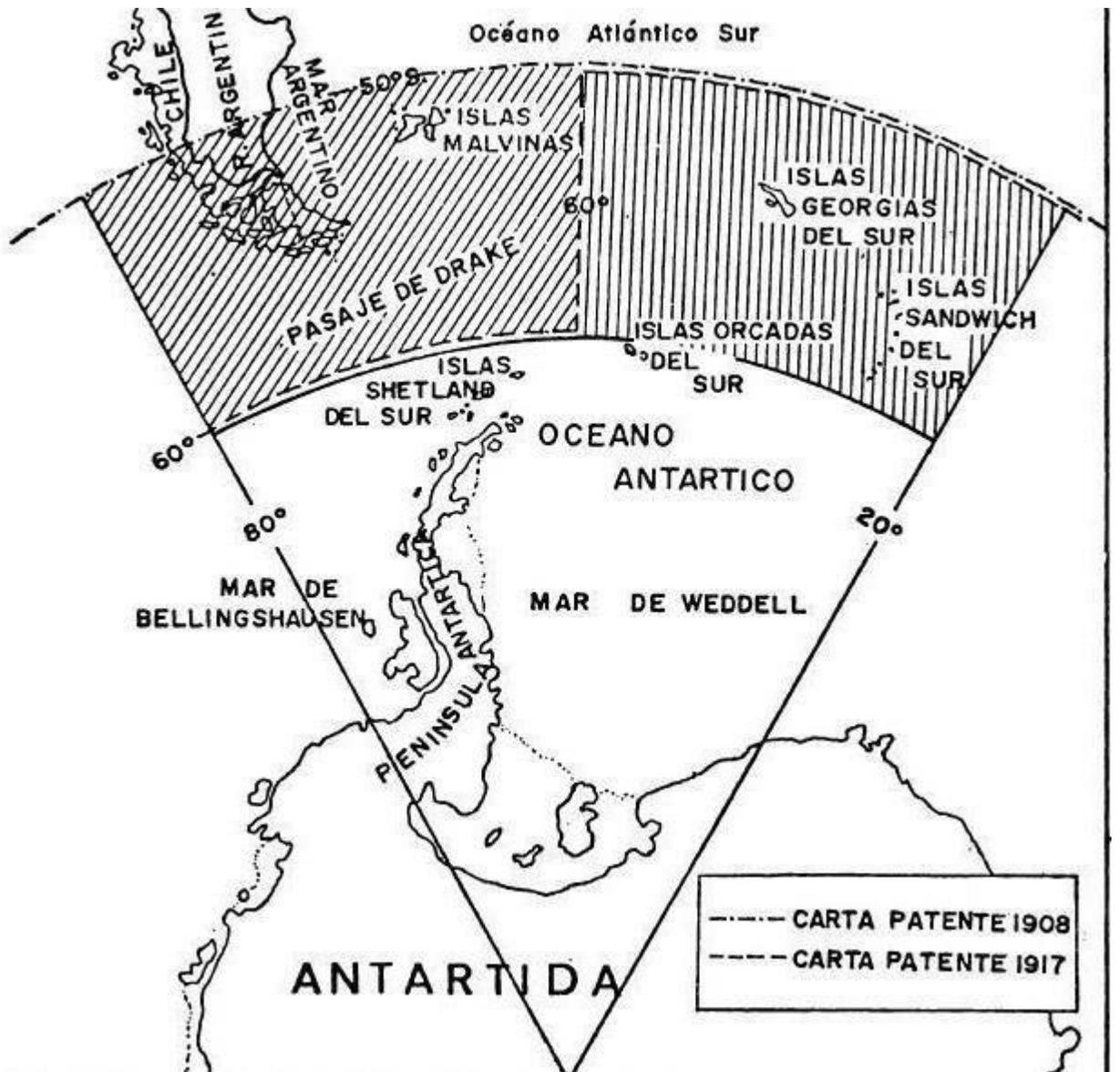


D. Argentina y Chile (reclamos superpuestos y reconocimientos)



recíprocos).

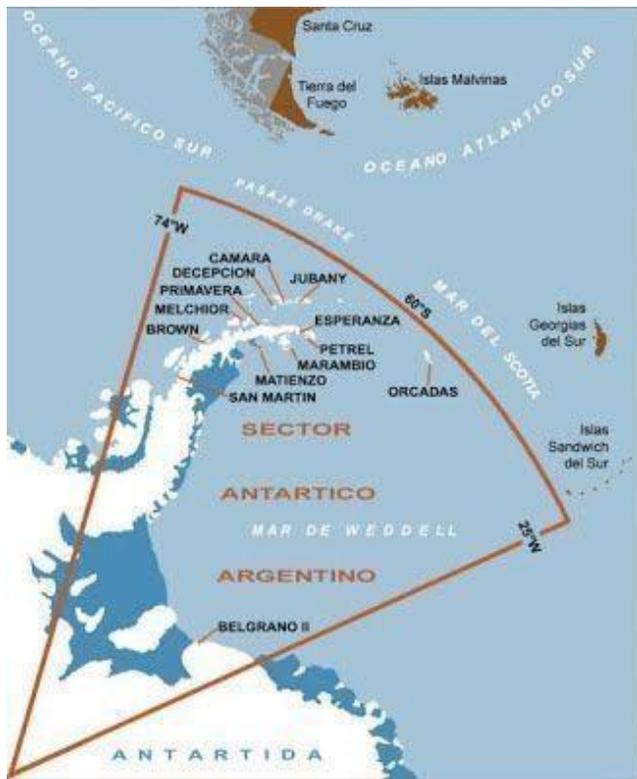
E. Mapa de Cartas Patente del Reino Unido (1908 y 1917)



F. Mapa de ubicación de la Isla Decepción.



G. Mapa de bases antárticas argentinas.



## **2. Celebración del Tratado Antártico de 1959 y Sistema del Tratado Antártico**

### **A. Finalidad del capítulo**

La finalidad del presente capítulo es analizar las circunstancias y motivos de la celebración del Tratado Antártico y el sistema normativo, de funcionamiento y de organización que ha venido generando tal instrumento.

### **B. Estructura del capítulo**

- a. Antecedentes del Tratado Antártico.
- b. Conferencia de Washington. Celebración del Tratado Antártico
- c. Tratado y Sistema del Tratado Antártico

#### **a. Antecedentes del Tratado Antártico**

Entre los principales antecedentes del Tratado Antártico debe señalarse la realización del Año Geofísico Internacional (AGI), que se desarrolló entre 1957 y 1958. Este evento, auspiciado por el Consejo Internacional de Uniones Científicas, tiene su origen en la organización de los Años Polares que fueron instancias de cooperación científica que impulsaron distintos programas de investigación, incluyendo a la región antártica, planificando actividades y estaciones científicas, en las que participaron expediciones procedentes de los siete Estados con reclamaciones de soberanía - Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido - junto con Bélgica, Estados Unidos, Japón, la Unión Sudafricana y la URSS (Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas); esos doce Estados serían, a la postre, los signatarios originales del Tratado Antártico. También actuaron como antecedentes, como se mencionó anteriormente, las disputas de soberanía territorial y las vicisitudes de la “guerra fría”.

#### **b. Conferencia de Washington. Celebración del Tratado Antártico**

El gobierno norteamericano del presidente Eisenhower convocó en 1959 a los doce Estados participantes de las actividades científicas en la Antártida para negociar el tratado. Existían diferentes posiciones con respecto a la cuestión de los reclamos de soberanía. Por ende, era un escenario de negociación dificultoso. La Conferencia de Washington se desarrolló entre octubre y diciembre de ese mismo año, cuando los doce Estados acordaron firmar el Tratado Antártico. Con respecto a la temática de la soberanía, quedó establecido en el artículo cuarto, donde se indicó que, sin afectar las posiciones de los Estados signatarios, “suspendió” los reclamos existentes o futuros durante la vigencia del tratado y halló un compromiso por parte de los Estados que poseían reclamaciones y se mostraban más intransigentes (Dodds 2002, 89). La postura argentina fue contundente respecto de las intenciones de la Conferencia, precisando que su misión no era cambiar ni alterar nada con respecto a los derechos de soberanía pues las consecuencias de lo que se acordara de ninguna manera generarían o desconocerían esas atribuciones, debido a que el objetivo se ceñía al uso exclusivamente pacífico y la cooperación científica (Archibaldo Lanús 1984, 443). Estados Unidos y la Unión Soviética, por su parte, no efectuaron ningún reclamo, sino que se reservaron el derecho de realizarlo en futuro. Ambas superpotencias tenían el compromiso de no trasladar su disputa al continente antártico. En el debate entre internacionalización y exigencias de soberanía, se llegó a un delicado equilibrio en el que se aceptaron ciertas restricciones pero preservando los reclamos territoriales, creando un sistema especial. Con respecto al Tratado Antártico remitimos a lo que ya expresamos en el apartado dedicado al marco normativo. Así en las cosas, en la Antártida se configuró un estatus especial, ya que no es comparable a los espacios regidos por otros tratados internacionales que directamente se encuentran fuera de la jurisdicción de los Estados.

### **c. Tratado y Sistema del Tratado Antártico**

El Tratado Antártico, en el artículo 4, manifiesta expresamente que ninguna disposición será interpretada como renuncia por cualquiera de las partes contratantes a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones que hubiera hecho valer precedentemente, ni como menoscabo a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial ni como perjudicial a la posición de cualquiera de ellas. En efecto, ningún acto o actividad que se lleve a cabo

mientras se encuentre en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial, ni para crear derechos y hacer nuevas reclamaciones o ampliar las que se hubieren hecho precedentemente.

El tratado establece dos tipos de categorías:

1. Partes consultivas: los doce Estados signatarios del tratado y aquellos que fueron admitidos como tales, luego de haber adherido al tratado y haber demostrado interés científico en la zona a través de investigaciones relevantes, el establecimiento de estaciones o el envío de expediciones.
2. Partes adherentes: las que simplemente adhirieron al tratado, pero no han desarrollado actividades relevantes en la región.

La diferencia se verifica en las Reuniones Consultivas, que es el ámbito en el que se adoptan todas las medidas que regulan la zona antártica. Mientras que las Partes Consultivas cuentan con capacidad de voz y voto, las Partes Adherentes sólo pueden intervenir en las deliberaciones. Los Estados que son Partes Consultivas tienen un papel determinante del proceso decisorio antártico, toda vez que la aprobación y la entrada en vigencia de las medidas que se toman requieren la aprobación de todos esos Estados. Además, participan en calidad de observadores y expertos otros actores como el Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP), el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), entre otros.

El Tratado Antártico no determina una fecha exacta de vencimiento, pero sí se prevén procesos de revisión y de enmienda, sujetos ambos a la voluntad de las partes. Es preciso indicar que el Tratado Antártico contempla la enmienda en cualquier momento, la cual requiere el consentimiento unánime de todas las Partes Consultivas.

Resoluciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

Cada año se celebran reuniones consultivas de todos los Estados miembros. La práctica de estos encuentros permitió que se adoptaran cuatro instrumentos internacionales que complementaron la regulación de la Antártida en distintos aspectos:

- a. Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (1972): Está permitida la enmienda en cualquier momento a solicitud de las Partes Contratantes.
- b. Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980): Está permitida la enmienda en cualquier momento a solicitud de las Partes Contratantes.
- c. Protocolo sobre Protección del Medio ambiente (1991): Permite la enmienda en cualquier momento y la revisión a los cincuenta años de su entrada en vigor (2048). Si se llegase a plantear una enmienda en el marco de una eventual revisión, requerirá una doble mayoría que, además de las Partes Contratantes, incluya a las tres cuartas partes de las Partes Consultivas.
- d. Acuerdo de sede para la Secretaría del Tratado Antártico.

Fue celebrado, en Punta del Este (República Oriental del Uruguay), en mayo de 2010, entre la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la República Argentina.

En tal instrumento se establecieron las condiciones de funcionamiento de la sede en Buenos Aires (República Argentina), circunstancia que había sido acordada a través de la Decisión I (2001) de la XXIV RCTA y la Medida I (2003) de la XXVI RCTA sobre la Secretaría del Tratado Antártico (Secretaría del Tratado Antártico, 2014: 145-156).

Sobre el particular, explica Acero (2013: 144) que luego de casi diez años de discusiones, en el año 2001, la RCTA acordó establecer la Secretaría del Tratado Antártico en la ciudad de Buenos Aires, que comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 2004.

Las principales tareas, definidas por la Medida I (2003), para la Secretaría del Tratado Antártico son: a) Preparación y organización de la RCTA, el CPA (Comité de Protección ambiental) y otras reuniones especiales, b) Facilitación del intercambio de información entre las partes de acuerdo con el artículo 7 del Tratado Antártico y del artículo 17 del Protocolo Ambiental, c) Colección, mantenimiento y publicación de todos los registros asociados a la RCTA, al CPA y al Tratado Antártico en general y d) Visibilización del Tratado Antártico ante la sociedad en general (Acero, 2013: 144).

A su vez, es preciso resaltar que el acomodamiento externo del tratado implicó la capacidad de adaptación del régimen a las nuevas realidades y preocupaciones de la realidad internacional

(Colacrai 2013, 269). Esto se distingue en la adopción de los instrumentos posteriores que lo complementaron y que otorgaron una respuesta a nuevas demandas del orden internacional, como es el caso del Protocolo de Protección de Medio Ambiente y otros anexos dedicado a diversas temáticas. Por otro lado, en base a los principios de cooperación e intercambio científicos que rigen el sistema, se logró cierta uniformidad respecto de los conocimientos que atañen a la Antártida, incluyendo mecanismos de control como las inspecciones que viabilizaron la libertad de acceso y la observación del continente.

Asimismo, en el funcionamiento del Tratado Antártico tuvieron un rol destacado Estados con capacidades específicas en el continente antártico que no necesariamente sean potencias mundiales; Éstas tuvieron que negociar con los Estados que cuentan con poder específico para lograr el consenso (Colacrai 2013, 269-270). Esta característica se torna importante para los Estados que no tienen la capacidad de influir y condicionar en otros ámbitos de la política internacional. Especialmente, para aquellos Estados que por razones geográficas se encuentran ligados al continente antártico y por tal motivo adquieren una ubicación estratégica que los convierte en actores relevantes en la Antártida.

### **C. Conclusiones parciales**

A lo largo del presente capítulo se han analizado las circunstancias y motivos de la celebración del Tratado Antártico. Se ha observado que la necesidad de concertar un marco de actuación con respecto a la Antártida cumplió un rol fundamental a la hora de impulsar la celebración del Tratado Antártico. A las tensiones vividas por la superposición de espacios reclamados entre Argentina, Chile y el Reino Unido, se le sumó en los años '50, la disputa por el dominio mundial de EE.UU y la U.R.S.S, las superpotencias de posguerra. En síntesis, una de las preocupaciones mayores al firmarse el Tratado Antártico en 1959 fue evitar que la región antártica pudiera convertirse en entorno conflictivo.

La participación argentina en el STA debe ser con carácter de país reclamante, cooperativo y de posicionamiento multilateral. Ello implica no ceder a sus derechos originales plasmados en

el artículo IV, asumir las responsabilidades derivadas del STA respecto de la integración y construcción de un entorno propicio para fomentar la cooperación entre los estados miembros, fundamentalmente los latinoamericanos, y fomentar lo multilateral mediante la contribución en los foros y a la construcción de un entorno propicio para salvaguardar al continente antártico con miras al futuro y continuar comprometida con el desarrollo y la consolidación de normas y prácticas cooperativas.

Así las cosas, el Tratado Antártico y el sistema normativo que surgió a raíz de ese instrumento, sentaron las bases de funcionamiento y de organización del “continente blanco”. En ese ámbito, como no podía ser de otra manera, actúa la República Argentina. En el próximo capítulo profundizaremos sobre el accionar de nuestro país en esas instancias.

### **3. Política antártica argentina dentro del Sistema del Tratado Antártico.**

#### **A. Finalidad del capítulo**

La finalidad del presente capítulo es repasar el accionar de la República Argentina en torno al asunto antártico dentro de las instancias del Sistema del Tratado Antártico.

#### **B. Estructura del capítulo**

- a. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA)
- b. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)
- c. Cooperación con Chile en la Antártida

#### **a. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA)**

Según el artículo IX del Tratado Antártico, cada año -antes de 1994 era cada dos años- los doce signatarios originales más las partes que demuestren “su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes”, en conjunto denominadas “Partes Consultivas”, se reúnen “con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida y formular, considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado Antártico”. Este mecanismo es la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA).

A la reunión asisten representantes de:

- Las Partes Consultivas
- Las Partes no Consultivas
- Los observadores

En el presente apartado vamos a exponer brevemente algunos tópicos, a modo de ejemplo, de cuál es el modo en que participa la República Argentina en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA). Tomaremos al turismo, la disputa por Malvinas y los temas educativos que son algunos, entre tantos otros, asuntos que se tratan en el ámbito del sistema del Tratado Antártico.

### **a. 1. Turismo**

Este es un tema central que suma protagonismo año tras año. Argentina tiene una clara posición al respecto y que fue expresada en diversas RCTA anteriores; nuestro país se reserva, con respecto a las instalaciones terrestres, el derecho de instalar en cualquier momento, en cualquiera de sus estaciones, infraestructura terrestre con capacidad de alojamiento para alojar turistas y visitantes, similar a la que ya existe en la Antártida.

Sobre el mismo tema, podemos apreciar la actuación argentina en la RCTA nro. 32, desarrollada en Baltimore (EE.UU.) en 2009, donde Argentina se sumó a los comentarios de otras Partes de que había distintas interpretaciones de la reglamentación del turismo (punto 167).

En cuanto al control de los turistas en tierra, Argentina indicó que la inspección que una Parte hace de un crucero de acuerdo con las disposiciones del artículo VII del Tratado Antártico no le autoriza a ejercer control sobre los turistas en tierra. Argentina se refirió a su experiencia con el uso de observadores en un crucero argentino y señaló que el despliegue de observadores de una Parte en cruceros con su pabellón o cuyo operador tiene domicilio legal en el territorio de dicha Parte ha resultado ser muy positivo, ya que permite a la Parte evaluar plenamente el manejo del turismo durante un viaje completo y promueve el entendimiento mutuo entre el operador y el programa antártico nacional. Sin embargo, Argentina reconoció que todavía hay algunas limitaciones con respecto a la supervisión adecuada del turismo antártico y, por lo tanto, sería conveniente comenzar a examinar la posibilidad de establecer un sistema más abierto de observadores a bordo de cruceros (171). Otras delegaciones estuvieron de acuerdo con Argentina en que sería muy útil establecer un sistema más abierto de observadores a bordo de cruceros (172).

En esa misma reunión de 2009, Argentina presentó un documento de flujos de visitantes y de buques de turismo antártico que operaron en el puerto de Ushuaia durante la temporada 2008/2009, con un resumen de las principales actividades de los cruceros que habían visitado la Antártida durante la temporada 2008-2009 procedentes del puerto de Ushuaia. Este documento contiene información basada en las listas de tripulantes y pasajeros proporcionadas por cruceros a las autoridades competentes del país. Argentina indicó que la finalidad de este documento era ofrecer una fuente alternativa o complementaria de información, además de las otras fuentes disponibles, con objeto de facilitar la evaluación de las actividades turísticas en la región de la Península Antártica. Argentina anunció que planeaba presentar un informe similar anualmente en RCTA futuras (176). Rusia recibió con beneplácito el documento de Argentina y señaló que representaba una respuesta excelente a la necesidad de controlar y regular las actividades turísticas antárticas de las Partes, a las cuales Rusia se había referido en varias ocasiones en el curso de la Reunión. La ASOC (*Antarctic and Southern Ocean Coalition*) agradeció la contribución de Argentina, que complementaba eficazmente la información proporcionada por la *International Association of Antarctica Tour Operators* (IAATO) (177).

Por último, en ese mismo encuentro, la delegación de Argentina, apoyando a la de Rusia, reiteró, como lo había hecho en RCTA anteriores, que las evaluaciones medioambientales iniciales (IEE) de actividades turísticas no siempre eran de dominio público y que sería útil facilitar el acceso a dicha información a fin de evaluar adecuadamente las propuestas de los operadores turísticos (192).

## **a. 2. Cuestión Malvinas e islas del Atlántico Sur**

El diferendo de Argentina con el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, también se ve reflejado en las RCTA. Por ejemplo, en la RCTA nro. 33, que tuvo lugar en Punta del Este (Uruguay), en 2010, el representante de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) presentó un documento sobre Cooperación en Levantamientos Hidrográficos y Cartografía de las Aguas Antárticas. La representación argentina, al agradecer a la OHI la presentación de su informe, señaló que las Islas Georgias

del Sur no debían ser incluidas en el Anexo B de ese informe, ya que dicho territorio no se encuentra dentro del Área del Tratado Antártico (33).

En la misma oportunidad, la República Argentina formuló la siguiente declaración: *“En relación con referencias incorrectas al status territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur contenidas en documentos presentados a esta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la Argentina rechaza cualquier referencia a estas islas como entidades separadas del territorio nacional argentino, asignándoles un status internacional que no poseen. Asimismo, rechaza el registro de buques operado por pretendidas autoridades británicas en dichos territorios y toda otra acción unilateral adoptada por las mencionadas autoridades coloniales, las cuales no son reconocidas por la República Argentina. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich de Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino, se encuentran bajo la ocupación ilegal británica y son objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”* (81)

A modo de respuesta, el Reino Unido señaló que no tenía dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de sus zonas marinas circundantes. En ese sentido, el Reino Unido manifestó que no tenía dudas acerca del derecho del Gobierno de las Islas Falkland a llevar un registro de navegación de los buques de bandera del Reino Unido (82). Ante ello, la delegación de Argentina rechazó la declaración formulada por el Reino Unido y reafirmó su posición legal (83).

### **a. 3. Temas educacionales**

En los encuentros de los países con actuación antártica, también se tratan cuestiones educativas. Por ejemplo, en la RCTA nro. 36, realizada en Bruselas (Bélgica), en 2013, Argentina presentó un documento de trabajo sobre cooperación internacional en proyectos de cultura en la Antártida, que destaca la importancia de promover los proyectos artísticos y culturales, especialmente los que implican a artistas de diversas Partes que trabajan en la Antártida. La delegación de la Argentina expuso una propuesta diseñada para sensibilizar al público en general sobre la importancia de la investigación científica y la necesidad de

proteger la Antártida, mediante diversas formas artísticas. Tal propuesta coloca la cooperación internacional en el centro de esta dinámica de difusión (311). La Reunión acogió con agrado la propuesta de sensibilizar de manera activa al público sobre la Antártida mediante la elaboración de proyectos artísticos sobre el Continente blanco. Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Ecuador y Australia informaron a la Reunión del éxito de sus programas de becas para los artistas. En efecto, estas iniciativas valorizan la investigación científica dándole mayor relieve a la ciencia antártica entre el público en general (312).

En esa misma edición, Argentina presentó dos documentos de información: uno sobre el “Plan científico antártico argentino: una visión para el mediano plazo” y el otro, acerca del “Reporte de las recientes actividades de bioprospección desarrolladas por Argentina durante el período 2011-2012”. En ese texto, Argentina da su apoyo a la intensificación de los intercambios de información sobre actividades científicas (328)

#### **b. Actuaciones de la República Argentina en las Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)**

Además del ámbito de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, la República Argentina tiene una activa participación en un foro de países de la región que tienen actividad en la cuestión antártica que se denomina RAPAL, cuya sigla significa Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos.

Este tipo de encuentros fue establecido a instancias del general Jorge Leal. El mismo general salteño (1998:2) ha reconocido que RAPAL fue gestada teniendo en cuenta el antecedente del foro de debate y coordinación entre todos los responsables de los programas estatales que se realizan en la Antártida, englobados en el COMNAP (Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos). Del mismo modo, las Reuniones Latinoamericanas tuvieron su origen en las reuniones de los Directores de los Institutos Antárticos de Argentina, Chile y Uruguay, realizadas en Buenos Aires (1987), Santiago (1988) y Montevideo (1989), respectivamente. Con tal inspiración, el general Leal resolvió reunir en la ciudad de Buenos Aires en junio de 1990 -época en la que encabezaba la Dirección Nacional del Antártico

(DNA)- a los operadores de los Programas Antárticos de los países mencionados y se incorporaron los representantes de Brasil, Perú y Ecuador.

Las Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) respondieron a la letra y al espíritu de la actualizada Política Antártica Argentina, aprobada por el Decreto N° 2316/90. Esta norma determinó explícitamente que, en el marco de la Política Nacional de Integración Latinoamericana, se debía promover la cooperación con los países de la región; esto incluía la realización de aquellas actividades conjuntas mediante las que fortalezcan los intereses comunes. Asimismo, prescribía el establecimiento de instalaciones conjuntas con los miembros latinoamericanos del Tratado Antártico y utilizar las bases argentinas para proyectos conjuntos, reservando el derecho argentino originario.

La necesidad de conformar una política que contemple las necesidades e intereses de los países latinoamericanos con Programas Antárticos constituidos motivó el establecimiento de un mecanismo de consultas sin carácter vinculante, pero con un alto grado de compromiso. En 1990 se realizó la primera de las reuniones en Buenos Aires con la presencia de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay. En esta primera reunión los participantes propusieron como ejes relevantes para Latinoamérica la protección ambiental y dentro de esos temas los problemas de la concentración de bases (en especial en la zona de las Islas Shetland del Sur y Norte de la Península Antártica), debilitamiento de la capa de ozono y usos del hielo antártico, la depredación de determinadas especies marinas y medidas estrictas de conservación de los recursos marinos y el ecosistema vinculado al océano.

Leal recordó (1998:8) que, a raíz de recomendaciones adoptadas en reuniones de RAPAL, comenzaron a celebrarse encuentros de historiadores antárticos en los años '90. Los primeros eventos de ese tipo tuvieron lugar en Base Esperanza (Argentina), Lima (Perú) y Punta Arenas (Chile). Asimismo, enumeró (1998:6-9) los diversos logros de las reuniones de RAPAL y sentenció (1998:6) que los encuentros favorecían los intereses regionales. Años después (2005b) señaló que los resultados de RAPAL eran alentadores y agregó:

*El modelo de integración antártico en ciernes es un ejemplo claro de que la unidad sudamericana en éste y otros campos es posible porque es necesaria.*

## **Noción y objetivos de RAPAL**

Los Administradores Nacionales de Programas Antárticos de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Ecuador y Perú constituyen la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL). Que, a su vez, conforma el principal foro de coordinación a nivel latinoamericano sobre temas de orden científico, logístico y ambiental de relevancia en el área antártica. De acuerdo a lo expresado por Leal (1998:5 y 2005a:165), RAPAL podía ser definida desde tres aspectos, a saber:

1. Foro de reflexión y lugar de debate de la problemática antártica desde los marcos nacionales a un espacio más amplio. Del mismo modo, pretende adecuar los planteos nacionales a los nuevos desafíos a través del intercambio de experiencias y opiniones.
2. Espacio de cooperación que es facilitada por la comunidad de lenguaje e intereses que se verifican entre sus miembros. Además, permite un mejor conocimiento de los planes y programas del resto de los Estados, así como alcanzar acuerdos de cooperación para beneficiar el desarrollo de las actividades antárticas mediante la acción conjunta de los medios logísticos.
3. Mecanismo de concertación para armonizar posiciones y poseer una postura común y un accionar conjunto en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

Los objetivos de las reuniones son:

- a. Propiciar la cooperación, el apoyo mutuo y el intercambio de información de los países latinoamericanos en aspectos científicos, técnicos, logísticos y ambientales vinculados con la Antártida, a fin de unificar y coordinar esfuerzos, optimizando el empleo de los recursos, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en el Sistema del Tratado Antártico.
- b. Acrecentar y fortalecer la presencia y los intereses comunes de los países latinoamericanos en el área del Tratado Antártico.
- c. Intercambiar información sobre los ordenamientos jurídicos internos relativos a las actividades antárticas.

- d. Coordinar las acciones de los operadores miembros de RAPAL, para adoptar en la medida de lo posible, posiciones comunes en los diferentes ámbitos de debate antártico.
- e. Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados.

#### Funcionamiento de RAPAL

Así las cosas, RAPAL fue constituida por iniciativa de la República Argentina y por acción del propio Leal. A esa primera reunión en Buenos Aires (1990), le siguieron otras en Montevideo (1991), Quito (1992), Lima (1993), Brasilia (1994), Punta Arenas (1995), Ushuaia (1996), Montevideo (1997), Quito (1998), Brasilia (1999), Lima (2000), Punta Arenas (2001), Buenos Aires (2002), Montevideo (2003), Guayaquil (2004), Lima (2005), Punta Arenas (2006), Brasilia (2007), Buenos Aires (2008), Montevideo (2009), Puerto Baquerizo Moreno (2010), Lima (2011), Río de Janeiro (2012), La Serena (2013), Buenos Aires (2014), Montevideo (2015), Guayaquil (2016), Lima (2017), Brasilia (2018), Viña del Mar (2019), Buenos Aires (2020, en formato virtual), Montevideo (2021, en formato virtual), Quito (2022) y Lima (2023). En consecuencia, todos los años se llevan adelante reuniones donde se ponen de manifiesto los principales asuntos que atañen a la Antártida: desde los aspectos relacionados con los foros del STA (Sistema del Tratado Antártico), las actividades del SCAR (Comité Científico para las Investigaciones Antárticas), hasta el fortalecimiento de la cooperación latinoamericana y temas educativos y culturales.

En lo referido al funcionamiento de la organización se debe apuntar que:

- a) La sede de cada reunión es rotativa de acuerdo al siguiente orden: Argentina, Uruguay, Ecuador, Perú, Brasil y Chile. Si ingresara un nuevo país a RAPAL, ocupará el último lugar de la secuencia anterior.
- b) De cada reunión de RAPAL participan los delegados de sus miembros plenos (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay) y de sus miembros observadores (Colombia y Venezuela).

c) Las decisiones se adoptan por consenso y la Reunión concluye con un Informe Final. El Presidente de cada RAPAL presenta al Presidente del COMNAP (Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales) un ejemplar del Informe Final para su divulgación en la reunión Plenaria de dicho foro.

d) En caso que los Administradores de los Programas de los países mencionados lo aprueben, pueden participar en calidad de observadores, representantes de los países latinoamericanos, miembros no consultivos del Sistema del Tratado Antártico.

### **Miembros de RAPAL**

a) Los países latinoamericanos que tengan la categoría de parte consultiva del Tratado Antártico se consideran miembros de RAPAL y podrán participar por medio de sus operadores antárticos en las reuniones. Los delegados tienen derecho a voz y voto en las deliberaciones.

b) Los países latinoamericanos que tengan la categoría de Adherentes del Tratado Antártico, podrán participar por medio de sus representantes, en calidad de Observadores.

c) El Estado latinoamericano que no es parte consultiva del Tratado Antártico y que desea participar como observador en RAPAL, deberá requerir por la vía diplomática su participación al país sede de la próxima RAPAL. El país sede enviará a los Miembros la petición y si no existiera oposición, podrá participar en forma automática en las sucesivas reuniones como Observador Permanente.

d) Los países con carácter de Observadores podrán presentar documentos informativos y hacer uso de la palabra participando de las deliberaciones en plenarios y comisiones. Los Observadores no podrán participar en la adopción de Recomendaciones ni en los cambios de Términos de Referencia. En la redacción del Informe Final participarán sólo en los párrafos en los cuáles hayan tenido una intervención directa.

e) Por invitación y consenso, podrán participar representantes de organizaciones relacionadas con las actividades antárticas.

### **c. Cooperación con Chile en la Antártida**

En una conferencia de 1986, el general Leal (1986a) destacó que sólo Chile había reconocido los derechos argentinos sobre el territorio antártico. En ese sentido, advirtió acerca de las apetencias imperiales sobre la Antártida de los países más poderosos, quienes no asentían al reclamo argentino. A tal fin, ratificaba la necesidad de postular una política conjunta con el resto de los países sudamericanos:

*Los poderosos de la Tierra hay más que nunca empeñados en tremenda disputa por el dominio de las fuentes de energías como el petróleo, de los minerales considerados críticos o estratégicos, y de los recursos alimentarios, han visualizado al Continente Blanco como campo en donde llevar a cabo sus ambiciones de dominio; porque las investigaciones científicas y el mejor conocimiento de esta región del Planeta están señalando sus extraordinarias posibilidades y los amplios horizontes económicos yacientes bajo su densa caparazón de hielo. La actual y tremenda presión política ejercida sobre la Antártida reconoce justamente su origen en la existencia de tales riquezas. Se debe recordar que a pesar de ser los títulos de soberanía argentinos y chilenos sobre la región proclamada como propia totalmente legítimos, verdaderos y ajustados a los requerimientos del derecho internacional, la realidad es que hasta ahora solamente Argentina y Chile han ajustado una suerte de mutuo reconocimiento de soberanía sobre la Antártida Sudamericana; ya que ningún otro país nos ha reconocido la que argentinos y chilenos proclamamos oportunamente. Ante esta situación y ante problemas de tal envergadura se hace necesario tomar conciencia de lo que aquella zona significa para Latinoamérica y por lo tanto se impone formular y llevar adelante una política antártica común si queremos poner a salvo nuestros intereses.*

Asimismo, Leal remarcó el acercamiento que se estaba verificando entre ambos países luego de la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 y revalidó la necesidad que tenían Argentina y Chile de impulsar una estrategia común que defienda el interés de ambos en la cuestión antártica.

*En relación con Chile y Argentina, los programas conjuntos y el intercambio de personal se han visto incrementados –después de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre esos países relacionado con las islas al sur del Canal de Beagle- realizándose reuniones tanto*

*en Santiago como en Buenos Aires para perfeccionar e incrementar la realización de actividades entre ambos países... Desde el año pasado Argentina, Chile y Uruguay están trabajando en forma conjunta para lograr la primera edición en castellano de Manual del Tratado Antártico, con las recomendaciones y Acuerdos logrados dentro del ámbito de dicho convenio. Todas estas situaciones y posiciones están señalando la posibilidad cierta de constituir un frente común Sudamericano, creándose así una suerte de “estrategia continental” para la Antártida... Argentinos y chilenos deben estar convencidos que cuando encaren esa política continental estarán –a su vez- respondiendo adecuadamente a la mejor transformación de la situación antártica internacional, y ella por supuesto enderezada a defender nuestros intereses en la zona, porque nada será más peligroso para la presencia argentina y chilena en el Continente Blanco que el aislamiento... la situación ya señalada con respecto al no reconocimiento de nuestras soberanías sumado a la presión que llevan a cabo las potencias interesadas en la urgente explotación de sus riquezas, más las intenciones que se conocen de algunos países porque se materialice lisa y llanamente la internacionalización del Continente, son situaciones que están señalando la posibilidad cierta de que en algunos “centros de poder” se hayan elaborado estrategias que –por no ser nuestras- van orientadas directamente en contra de nuestros intereses.*

En la reunión celebrada el 29 de agosto de 1990, los presidentes Patricio Aylwin Azócar (Chile) y Carlos Menem (Argentina), suscribieron la “Declaración Conjunta sobre la Antártida”, en la que ratificaron las declaraciones de 1941, 1947, 1948, 1971 y 1974. Además, se planteó la posibilidad de llegar a un “Programa Argentino-Chileno de Cooperación Científica Antártica” (Colacrai, 2013: 275).

En ese sentido, en las últimas décadas, se han llevado a cabo acciones conjuntas entre Argentina y Chile que abarcan desde cuestiones científicas, logísticas, hasta mecanismos de control y posturas compartidas dentro del Sistema del Tratado Antártico (STA). Por citar algunos ejemplos, se distinguen las inspecciones de todas las estaciones, instalaciones y equipos y todos los navíos y aeronaves, en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga (artículo 7 del Tratado Antártico), posiciones comunes en la presentación de *working papers* dentro del STA referentes a la explotación de minerales, hasta la

conformación de una Comisión Binacional para cooperar en investigación científica marina en las regiones subantárticas. A su vez, en cuestiones relativas a los recursos vivos marinos antárticos, ratificaron conjuntamente su total compromiso con la CCRVMA (Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos) y su firme decisión de enfrentar cualquier “imposición de regulaciones y gravámenes incompatibles con aquella” (Colacrai, 2013: 275). Todo lo expuesto da cuenta de la diversidad de la agenda antártica que existe entre ambos Estados. Actualmente, ambos países son de los que mayor cantidad de bases permanentes poseen. De los documentos gubernamentales actuales se verifican interesantes coincidencias en lo que concierne a las proyecciones antárticas de ambas naciones. En este sentido, las actividades científicas y logísticas y el turismo aparecen en un lugar destacado de sus agendas para la región. A la vez, el cambio climático y la cuestión ambiental constituyen preocupaciones sobre las cuales se requiere mayor conocimiento científico y fortalecimiento de las evaluaciones de impacto ambiental.

Párrafo aparte merece la PANC (Patrulla Antártica Naval Combinada). Fue creada a través de un acuerdo celebrado entre Argentina y Chile en 1998, con la finalidad de realizar patrullaje mancomunado en zonas antárticas. Desde esa oportunidad se iniciaron operaciones conjuntas durante el período de noviembre a marzo de cada año. Periódicamente, la PANC efectúa un acciones de patrullaje naval realizados en coordinación entre la *Armada Argentina* y la *Armada de Chile* cada temporada de verano austral en un sector de los mares antárticos. Ambas armadas se turnan en el patrullaje con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar y combatir la contaminación marina. Colacrai (2013: 275) la considera una actividad que pone en evidencia la cooperación bilateral. Además, las tareas comprenden labores de búsqueda y salvamento, brindar seguridad a la navegación y controlar la contaminación. El general Leal (2005a:167) hizo referencia a este asunto en uno de sus textos e indicó que “*Las respectivas Armadas llevan a cabo operaciones de asistencia conjunta en la zona del Mar de la Flota.*”

### **C. Conclusiones parciales**

De acuerdo a lo desarrollado en el presente capítulo, se ha podido observar la actuación de la Argentina en el continente antártico. A través de este breve repaso, se ha comprobado la

profunda actividad que realiza nuestro país en el marco de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, que es el principal ámbito de participación que tienen los países con mayor cercanía, compromiso e interés con el asunto antártico. A su vez, la relación de las acciones que Argentina realiza con los países de la región sudamericana y, con Chile, en particular, nos muestra que ya hay una línea marcada en dirección hacia trabajar en forma conjunta con los países vecinos. Consideramos que encontramos en esa saludable práctica un rumbo que aparece como el más favorable a los intereses nacionales. Todo lo expuesto anticipa lo que evaluamos como la estrategia más conveniente para los intereses argentinos en la Antártida. De eso trata principalmente el próximo capítulo.

## **4. Estrategia y prospección sobre la cuestión antártica**

### **A. Finalidad del capítulo**

La finalidad del presente capítulo es corroborar la hipótesis principal de nuestra investigación, a saber, contribuir a determinar cuál será la mejor estrategia para consolidar la presencia y el reclamo de soberanía sobre el territorio antártico. En ese sentido, se considera que lo más adecuado y pertinente para lograr esos objetivos es que la República Argentina lidere una política conjunta con el resto de los países de la región en el marco de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos).

### **B. Estructura del capítulo**

- a. Estrategia: conceptos generales
- b. Reflexiones sobre la situación jurídico-política de la Antártida
  - b.1. Antes de la celebración del Tratado Antártico
  - b.2. Durante la vigencia del Tratado Antártico
  - b.3. ¿Fin del Tratado Antártico?: Prospección antártica
- c. Una estrategia favorable a los intereses nacionales argentinos
  - c.1. Amenazas y desafíos
  - c.2. Matriz de maniobra

#### **B.a. Estrategia: conceptos generales**

Como se ha anticipado, la estrategia vincula los medios con los fines. La estrategia implica un nexo entre los medios y los fines, toda que, a través de ella, se operacionalizan los fines. La estrategia relaciona los fines con los medios, a través del diseño, desarrollo y eventual empleo. Altamente influenciada por la incertidumbre y la disponibilidad de recursos, aspectos estos que determinan la existencia de riesgos (Flores, 2011: 50).

Toda vez que el principal interés de este trabajo radica en reflexionar sobre la mejor estrategia posible para que la República Argentina consolide sus derechos sobre el sector antártico reclamado, es menester esbozar algunos escenarios que podrían producirse en relación a la cuestión antártica para pensar eventuales cursos de acción y establecer diferentes respuestas.

## **B.b. Reflexiones sobre la situación jurídico-política de la Antártida**

Pero antes de reseñar el cuadro de situación actual y la prospección antártica, se analizarán diversas reflexiones que hubo sobre este asunto antes y durante la vigencia y desenvolvimiento del Tratado Antártico.

### **B. b. 1. Antes de la celebración del Tratado Antártico**

Siguiendo a Puig (1960), es dable manifestar que, antes de la suscripción del Tratado Antártico, hacia mediados del siglo pasado, se pensaron distintas posiciones relativas a la regulación de la Antártida, que se resumían en tres posiciones: a) internacionalización por fideicomiso, b) condominio internacional y c) soberanía antártica restringida con control internacional.

La internacionalización por fideicomiso pretendía un control internacional de las regiones polares, mediante un fideicomiso ártico y otro fideicomiso antártico, a fin de impedir la utilización militar e impulsar el desarrollo científico. Pero tal propuesta no prosperó.

La propuesta del condominio internacional incluía una ocupación por explotación, esto es, sin población permanente, ya que ésta debía renovarse permanentemente por las condiciones particulares de la Antártida. Según esta mirada, nunca se podría sostener una soberanía exclusiva y la ocupación correspondía a todos los Estados por igual, estableciéndose al efecto un condominio internacional. Era un proyecto aislado de la realidad y, por lo tanto, terminó siendo dejado de lado.

También se pensó en hacer un condominio, pero reducido a sólo ocho Estados -los siete Estados que reclaman soberanía y los EE.UU. De este modo se aspiraba a conciliar los intereses de los Estados con reclamaciones de soberanía y los deseos de internacionalización; pero esa alternativa también tenía diversas dificultades para llevarla a la práctica, como hemos

visto anteriormente. Dicha iniciativa, originada en el Departamento de Estado americano, dejaba de lado a la URSS y carecía de la fortaleza necesaria para ser implementada.

Finalmente, descartadas las opciones planteadas, se llegó a la Conferencia de Washington y se firmó el Tratado Antártico de 1959 que contó con el consenso de las principales potencias y de los países más comprometidos con la cuestión antártica. Igualmente, el régimen establecido no pudo abolir del todo la tensión entre los reclamos de soberanía y el ímpetu “internacionalizador”.

### **B. b. 2. Durante la vigencia del Tratado Antártico**

Del modo que se ha afirmado en el apartado anterior, con anterioridad a la firma del Tratado Antártico, se debatieron diversas salidas al problema antártico en las que se encontraban en tensión el principio de soberanía de los Estados reclamantes a un sector del “continente blanco” y la idea de la internacionalización de la Antártida.

Esta tensión no desapareció con la celebración y suscripción del Tratado Antártico. Puig (1960), señaló que indirectamente se generaría la internacionalización de la región antártica, debido a que el Tratado Antártico mantiene el *statu quo* territorial sin definirlo, a la vez que otorga derechos extendidos a Estados y ciudadanos extranjeros en el continente y establece mecanismos de control. En ese marco, planteó dudas sobre la importancia que podría tener para los Estados con reivindicaciones de soberanía mantener “congelados” sus reclamos, si por un acuerdo internacional los demás Estados podían actuar libremente dentro de los territorios que cada uno considera como propio. Por consiguiente, sostuvo que dicha *nuda proprietas* constituye un escenario ideal para que se produzca el “*fait accompli*”, que tiene lugar cuando en situaciones equívocas o dudosas los procedimientos de facto terminan por resolverlas en favor de los más inescrupulosos o de quienes poseen más fuerzas relativas, en detrimento de quienes ostentan los títulos jurídicos más válidos. Esta circunstancia facilitó que adquirieran un rol de liderazgo considerable en el continente y en el sistema de toma de decisiones, que, de otro modo, no podrían haber logrado. Pero tampoco se puede hablar de una pura internacionalización pues los países reclamantes siguen ocupando un rol central en estas cuestiones. Sin embargo, es preciso puntualizar que no ha sido menor la insistencia de algunos actores para que se alcanzara la internacionalización de la Antártida, lo que hubiese afectado

de manera directa los reclamos territoriales, cuyo intento prosiguió, incluso, una vez firmado el tratado. Por ejemplo, la Organización para la Unidad Africana y el Movimiento de Países No Alineados propugnaron, en la década del ochenta, la aplicación de la categoría de Patrimonio Común de la Humanidad a la Antártida, que encontró reticencia en las Partes Consultivas.

Entonces, lo que se verifica es la continuidad de la tensión antes mencionada. En la Antártida se contraponen los intereses que representan las Partes Consultivas, cuyo peso en la comunidad internacional antártica tiene la potencialidad de paralizar cualquier tentativa de instaurar un régimen de internacionalización incompatible con el actual sistema.

### **B. b. 3. ¿Fin del Tratado Antártico?: Prospección antártica**

Como se ha puntualizado anteriormente, el Tratado Antártico no contiene una fecha determinada de culminación. El Tratado Antártico contempla la enmienda en cualquier momento, la cual requiere el consentimiento unánime de todas las Partes Consultivas; mientras que la revisión operaba a los treinta años de su entrada en vigor (plazo que se cumplió en 1961).

Por su parte, el Protocolo sobre Protección de Medio Ambiente permite la enmienda en cualquier momento y la revisión a los cincuenta años de su entrada en vigor, que operará en 2048; si se llegase a plantear una enmienda en el marco de una eventual revisión, requerirá una doble mayoría que, además de las Partes Contratantes, incluya a las tres cuartas partes de las Partes Consultivas.

De otro modo, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas sólo facultan la enmienda en cualquier momento a solicitud de las Partes Contratantes.

Al momento no se han implementado ninguna de las dos herramientas previstas. Esto no obsta a que se tome debida consideración del orden internacional y se valoren las evaluaciones y proyecciones de los actores estatales y no estatales que intervienen en el Sistema del Tratado Antártico, de manera de identificar cuáles podrían ser los posibles cambios del sistema y que ello no termine condicionando o directamente afectando las posiciones de los Estados con más

relevancia en el continente. En este sentido, y tomando como base una posible revisión de los instrumentos que conforman el Sistema del Tratado Antártico, algunos autores han esbozado cinco proyecciones posibles de lo que podría ser la forma dominante de organización de la Antártida en un futuro (Albert 2019, 31-32).

1. Estaría basado en el mantenimiento del *statu quo* actual. Sería el menos conflictivo.
2. El segundo implicaría una transformación simple del sistema, donde se mantendría el tratado multilateral, pero con criterios distintos, más abierto a todos los Estados sin los requisitos que rigen en la actualidad.
3. Constitución de una autoridad internacional.
4. Concebir la Antártida como soberana *per se*.
5. Reconciliar los reclamos de soberanía con la necesidad de que la Antártida sea considerada como un espacio común.

En los dos primeros escenarios se podrían mantener las reivindicaciones de soberanía, pero el segundo traería aparejada una mayor participación de otros Estados que se involucrarían en el sistema de toma de decisiones y podría debilitar la posición de los Estados reclamantes.

Tanto en el tercero como en el cuarto escenario, se anulan los reclamos de soberanía.

El último implicaría que algunos Estados tengan soberanía sobre un territorio, pero aun así que otros Estados puedan tener derechos de uso común con algunas restricciones generaría tensiones y traería aparejado la reedición de discusiones anteriores.

Asimismo, deben planificarse las capacidades y doctrinas acordes para proteger los espacios y recursos estratégicos ante la potencialidad de un cambio de paradigma en el escenario antártico. La presencia de países que actúan unilateralmente es una realidad que todavía se verifica y el continente antártico no escapa a esta situación.

Estos son apenas algunos de los escenarios imaginables. Puede haber muchos otros. Pero aquí lo que nos convoca es reflexionar sobre lo más conveniente a los intereses nacionales. En el

próximo apartado se tratará sobre la posible estrategia más favorable para la República Argentina.

### **B. c. Una estrategia favorable a los intereses nacionales argentinos**

A fin de establecer una contribución para determinar la estrategia más favorable para afianzar los derechos argentinos sobre el territorio antártico, se procederá a efectuar un análisis cualitativo del cuadro de situación y una matriz de maniobra.

#### **B. c. 1. Amenazas y desafíos**

Antes de pasar específicamente a la matriz de maniobra, consideramos preciso indicar algunos aspectos relativos a la cuestión antártica y los derechos argentinos sobre ese territorio. En particular, es menester advertir sobre las amenazas y desafíos que se ciernen sobre la aspiración argentina a fortalecer su reclamo antártico.

En los últimos años asistimos a un incremento de la beligerancia en diversos rincones del planeta, en el que la disputa por los recursos naturales ostenta un rol predominante. Además de diversos alimentos y ser el mayor reservorio de agua del planeta, petróleo, gas, carbón, plomo, uranio, hierro, plata, níquel, platino, cromo, oro, cobre son algunas de las enormes riquezas que alberga el continente antártico. Toda vez que en el año 2048 puede ser revisada la posibilidad de explotarlos o no, es evidente que las grandes potencias se encuentran empeñadas en la disputa por el dominio de esos bienes. Las apetencias y ansias de apropiarse de ellos por parte de los Estados más poderosos del mundo generan un contexto complejo que aparece como una amenaza y un desafío a las legítimas aspiraciones antárticas de la Argentina. Determinar los posibles escenarios de la Antártida permitirá que los proyectos y desarrollos de investigación científica estén orientados a las necesidades geoestratégicas del Estado Nacional que permitan, con el conocimiento adquirido, poder defender los intereses soberanos, en un mundo marcado por la reconfiguración de las relaciones multilaterales y los sistemas de alianzas, la aparición de nuevas potencias que desafían el *status quo* del orden mundial y la emergencia de nuevos estratos socioeconómicos que se incorporan al consumo masivo de bienes y servicios.

Entendemos que es preciso forjar una estrategia propia que responda a las necesidades actuales y futuras de la República Argentina en la cuestión antártica. Consideramos que la estrategia más favorable para defender, fortalecer y potenciar los derechos argentinos sobre el sector antártico reclamado es implementar una política conjunta con los países de la región en lo que respecta a la zona antártica, asumiendo nuestro país posiciones de liderazgo en el ámbito de actuación correspondiente, es decir, en el marco de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos).

Dentro de esta política conjunta que se propone, ocupa un papel fundamental la relación con la hermana República de Chile, con cuyo Estado ha existido -en diversas declaraciones- un mutuo reconocimiento de soberanía sobre las superficies reclamadas no superpuestas con el reclamo del otro. En el mismo sentido, apreciamos que nada sería más peligroso para los intereses y la presencia argentina en la Antártida que el aislamiento. También aparece como prioritaria la vinculación de nuestro país con la República Federativa del Brasil.

En definitiva, la avaricia de las grandes potencias por depredar las ingentes riquezas del continente blanco antártico aparece como un peligro para los derechos antárticos argentinos. Ante ello, es necesario actuar y consideramos esencial pensar cuál debería ser la mejor estrategia para favorecer los intereses nacionales. A continuación, se expondrá la matriz de maniobra estratégica para la cuestión antártica.

### **B. c. 2. Matriz de maniobra para la cuestión antártica:**

La matriz de maniobra tiene el propósito de ordenar, sistematizar y graficar la maniobra estratégica desarrollada para cada escenario identificado.

Escenario: Antártida.

-Situación actual y planificación a mediano y largo plazo, desde la posición argentina.

A tal fin se presenta la siguiente matriz de maniobra:

Opción estratégica: negociación

El primer asunto a dilucidar por la estrategia es la elección de una de sus opciones básicas. La esencia de la decisión estratégica está basada en la relación entre fines y medios, es decir, usar medios adecuados al logro de los fines que se persiguen.

Las opciones estratégicas se conciben como un primer andarivel de solución para resolver un conflicto presente o futuro. En el caso de la Antártida, es recomendable adoptar la opción estratégica de la negociación, descartando actualmente tanto la compulsión, como la destrucción.

Formas y modos de la estrategia

La estrategia puede adoptar variados tipos (formas y modos estratégicos).

Forma: Acción y disuasión.

Toda vez que en la cuestión antártica, los reclamos de soberanía se encuentran actualmente “congelados”, es necesario distinguir en cuanto a las medidas que pueden tomarse hoy y las que se podrían hacer en un futuro no tan lejano. Sin embargo, la Argentina puede seguir llevando adelante diferentes acciones para seguir fortaleciendo su presencia en la Antártida y, de ese modo, apuntalar sus justas pretensiones en el continente blanco.

Entonces, la forma de la estrategia elegida por la Argentina es la acción, toda vez que se propone producir cambios en la situación (que se reconozcan internacionalmente sus derechos en el momento pertinente), pero también incluye elementos de disuasión, comprendiendo que ambas posiciones podían ser complementarias y darse en forma combinada, a pesar de la distinción que hacía el general Beaufre.

La estrategia de la acción busca obligar a otros países reclamantes y a posibles nuevos actores que pretendan a efectuar reclamos territoriales en el mediano o largo plazo, que reconozcan sus derechos sobre el territorio antártico. Es coercitiva pero no necesariamente militar, aún recordando que para la solución del conflicto se emplean todos los medios del poder nacional, que incluye el poder militar.

Modo: indirecto

A su vez, la forma estratégica de la acción admite diferentes modos. En este caso, Argentina ha optado por el modo indirecto, donde se da preeminencia el empleo de medios no militares del poder nacional. En general, el modo indirecto es elegido cuando existen objetivos importantes y medios limitados; esto se aplica para el caso de marras.

Maniobras de la estrategia de la acción.

Las acciones de esta estrategia sirven a dos grandes maniobras: La maniobra interior y la exterior. Ambas maniobras están interrelacionadas entre sí y se retroalimentan.

Previo a dar el paso anunciado, consideramos adecuado hacer una breve aclaración: Toda vez que la hipótesis que anima esta investigación se asienta fundamentalmente sobre una acción que involucra otros Estados, el principal peso de la estrategia está puesto en el aspecto externo pero también es preciso indicar la faz interna (maniobra interior) que conlleva un aporte al elemento principal (maniobra exterior).

Maniobra interior

Se llama maniobra interior a las acciones para aplicar el poder nacional sobre el objetivo. Es efectuada donde se quiere conseguir el resultado.

Consideramos que, en el presente asunto, la maniobra interior se subdivide en tres facetas. La primera (I), apunta a la reconfiguración del Instituto Antártico Argentino (IAA) como espacio que impulse el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas; la segunda (II), propugna mantener viva la aspiración nacional generando una fuerte conciencia pública sobre los derechos de soberanía y sobre su relevancia e importancia, y la tercera (III), vinculada con el incremento de las capacidades logísticas.

*I. Reconfiguración del Instituto Antártico Argentino (IAA) como espacio que impulse el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas*

En lo que respecta a la temática científica, la República Argentina mantiene un posicionamiento estratégico cooperativo, siendo pionero indiscutido en este ámbito, incluso con anterioridad a la firma del Tratado Antártico. En este marco, es necesario explorar nuevas oportunidades a partir de la combinación del conocimiento tradicional de empleo con formas

innovadoras basadas en tecnología, conocimiento y aprovechamiento dual. Conceptos como inteligencia artificial, aprendizaje automático, sensorización autónoma, cibernética, acceso al espacio y biotecnología, rayos y meteorología cósmica, etc. son los valores tecnológicos a alcanzar para acortar la brecha tecnológica con las grandes potencias de la actualidad (Calandín, 2024b). En este contexto, el posicionamiento argentino en la Antártida en función de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), deben entenderse como un factor contribuyente al progreso y desarrollo de una nación soberana, por lo que resulta imperativo el resguardo del entorno digital conformado por las mismas. El ciberespacio es una dimensión que, con reglas propias, cruza transversalmente a los dominios físicos tradicionales. En consecuencia, el resguardo soberano debe garantizarse sobre la infraestructura de las TICs localizadas en todo el territorio. Bajo esta perspectiva, la ciberdefensa debe minimizar el riesgo de la exposición y contrarrestar eventos que afecten la libre disponibilidad del ciberespacio antártico para el desarrollo de proyectos científicos vinculados, resaltando enfáticamente la disposición de cumplimentar la normativa vigente en el STA (Calandín, 2024b).

Así las cosas, el desarrollo de las actividades científicas-tecnológicas aparece como un elemento central del reclamo argentino de soberanía, toda vez que el fortalecimiento de la presencia argentina en el antártico estará relacionada con el posicionamiento estratégico nacional en materia científica, cuyos puntos focales deberán estar concebidos dentro de un plan técnico-científico, cuyos ejes deberán estar vinculados con: a) Estudio bioprospectivo de los recursos minerales y pesqueros, tendientes a asegurar la ubicación y dimensionamiento de los mismos, tanto los renovables como no renovables, b) El conocimiento del asunto ambiental y c) El desarrollo de tecnologías antárticas, tecnologías espaciales y marítimas asociadas con el plan satelital argentino.

En el mismo sentido, es necesario garantizar la presencia de científicos argentinos en todos los foros y encuentros de relevancia y prestigio internacional, afines con la cuestión antártica (Calandín, 2024b).

En definitiva, resulta prioritario redimensionar la actividad científica antártica, haciendo confluir los diferentes proyectos científicos en el Instituto Antártico Argentino (IAA), y otorgándole a este organismo libertad de acción para concebir el plan pertinente, con énfasis

en la ciencia aplicada, y dotándola de nueva infraestructura necesaria para alcanzar niveles superiores a los existentes, buscando ciencia de calidad por sobre la cantidad (Calandín, 2024b).

Por último, es preciso destacar que el plan de desarrollo científico-tecnológico debe incluir la protección del ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados, la conservación de los recursos pesqueros y la preservación de los recursos minerales, la ampliación del conocimiento científico y tecnológico, los servicios logísticos propios y a terceros, el turismo, la evolución jurídica y los escenarios futuros (Calandín, 2024b).

## *II. Mantener viva la aspiración nacional antártica generando una fuerte conciencia pública sobre los derechos de soberanía y sobre su relevancia e importancia*

### *a. Crear conciencia de los derechos antárticos argentinos:*

Es necesario hacerlo a través de acciones esclarecedoras y de convicción ante las autoridades gubernamentales, en las FF.AA., en las universidades, en los sindicatos y en la opinión pública en general. A tal fin deben utilizarse los medios masivos de comunicación, incluir el tema en los programas de estudios en todos los niveles, estimulando la producción e impresión de obras sobre el tema, interesando y dando participación a instituciones y organizaciones públicas o privadas que puedan desarrollar acciones al respecto.

Con respecto a la conciencia antártica, es importante seguir divulgando el mapa bicontinental de la Argentina (que es de uso obligatorio luego de la promulgación de la ley 26.651).

### *b. Crear en los niveles correspondientes los organismos técnicos que deban entender en las áreas políticas, científicas, operativas y logísticas del quehacer antártico. Es preciso que en todos los ministerios de la Nación haya un área específica que se vincule con la cuestión antártica. Asimismo, en particular, debe profundizarse el trabajo de un área especializada en la temática antártica en la Cancillería.*

## *III. Aumentar las capacidades logísticas nacionales*

Otro aspecto central de la maniobra interior lo constituye la interoperabilidad y el mejoramiento de las actividades a ejecutar, creando las condiciones para marchar hacia un sistema cooperativo sudamericano en la Antártida. Debido a ello urge prever la ampliación de capacidades combinadas en el corto y mediano plazo. En ese sentido, sobresalen por su importancia, el Polo Logístico de Ushuaia y la Base Petrel. Ambas iniciativas contribuirían a consolidar la extensa y férrea labor desarrollada por el Estado Nacional en este continente en su compromiso por profundizar la actividad científica, la protección del ambiente y reafirmar la soberanía sobre el territorio antártico argentino.

#### a. Construcción del Polo Logístico en Ushuaia

En ese sentido resulta prioritario el desarrollo del Polo Logístico Antártico en la ciudad de Ushuaia (Provincia de Tierra del Fuego), como Centro Logístico para el Sostentamiento de la Actividad Antártica, con centro de gravedad en la prestación de servicios a los Programas Antárticos Nacionales, de manera que su estratégica ubicación geográfica pueda ser aprovechada para abastecer a las bases antárticas nacionales y extranjeras de forma rápida y eficiente. Tiene como finalidad fortalecer el posicionamiento estratégico, la presencia nacional y continuar ampliando el desarrollo y las capacidades logísticas argentinas en la Antártida

#### b. Proyecto Base Petrel

De la misma manera, a los efectos de consolidar la base Petrel como centro de todas las actividades logísticas, científicas, técnicas, de servicios y seguridad, la concreción del mencionado proyecto debe ser consolidado e incrementar sus capacidades con la conformación de una serie de organismos, a saber: un centro de investigaciones científicas e inteligencia artificial; un centro de prevención de contingencias ambientales y sanitarios; un centro de ayuda a la navegación terrestre, aérea y marítima y un centro de servicios antárticos, que incluya la conformación de un subcentro SAR (Servicio de Búsqueda y Rescate), un hospital de evacuación y tratamientos de emergencias, un centro meteorológico, un grupo de control de derrames, un grupo de monitoreo ambiental, entre los organismos más destacados. De este modo, Argentina concretará un foco científico-logístico de primer nivel. Contar con la Base Petrel operativa significará extender la logística hacia la Antártida profunda y cubrir con

servicios todo el sector antártico argentino y zonas de influencia, es decir un nodo logístico antártico multimodal (Calandín, 2024b).

### Maniobra exterior

Se llama maniobra exterior a las acciones para diseñar el sistema de alianzas propio, que tienen como propósito aumentar la libertad de acción propia y limitar la del adversario.

1. Necesidad de coordinar una política común con el resto de los países sudamericanos para reafirmar los títulos legítimos de nuestro país sobre el territorio antártico. Defender con firmeza los intereses nacionales argentinos de las amenazas extra continentales.
2. Argentina debe aunar pensamientos, esfuerzos y políticas con el resto de los países vecinos para defender nuestros derechos e intereses sobre la región antártica.
3. Hay que evitar el riesgo de quedar solos y aislados. Para evitar ese peligro es indispensable enlazar la política antártica argentina en el marco de una dimensión hispanoamericana. Estableciendo una sólida unión y una política común en la Antártida, la región puede convertirse en un bloque de poder, a través del cual la Argentina puede recuperar gravitación en el escenario internacional y ostentar una posición sólida de negociación.
4. Promover una alianza estratégica con la República de Chile, que sirva de base a una unidad y la integración regional en lo que respecta a la temática antártica. Superar los diferendos y los intereses contrapuestos con Chile y lograr una posición común ante las pretensiones del Reino Unido en la Antártida. Divididos y enfrentados, resultamos más vulnerables. Es menester atenuar y/o anular los problemas que pudieran distanciarnos, y contrarrestar las maquinaciones e intrigas con las que reaccionarán los intereses afectados por esta alianza.
5. También desarrollar una política específica común con la República Federativa de Brasil. En ese sentido, se propone propiciar la creación de una base antártica conjunta y combinada.
6. Establecer los objetivos nacionales y no caer en falsas divisiones que solo buscan debilitar la posición de la República Argentina.

7. Continuar la coordinación en la temática antártica, como se hace en el ámbito de la RAPAL con los otros países que posean presencia y acciones en la Antártida (Chile, Brasil, Uruguay, Perú y Ecuador), teniendo un rol protagónico y de liderazgo. La participación del sistema antártico nacional en actividades antárticas multilaterales, así como su potencial participación y fortalecimiento de la RAPAL, contribuyendo a la construcción de un Sistema Antártico Sudamericano resultan fundamentales a los efectos de alcanzar niveles necesarios de confianza, interoperabilidad y complementariedad antártica efectiva.
8. Llevar adelante una política mancomunada entre todos los países de la región permitirá tener plena gravitación en la zona antártica, lo que resulta fundamental para salvaguardar la seguridad y el desenvolvimiento del espacio bi-oceánico sudamericano.
9. La República Argentina debe profundizar su papel preponderante y central en lo que respecta a la cuestión antártica, proporcionando asesoramiento, apoyo y transferencia de tecnología, ciencia y logística hacia el resto de los países de la región.
10. Empezar acuerdos con los países de la región para establecer relaciones cooperativas de trabajo, participando en sus campañas antárticas mediante el envío de técnicos y científicos como forma de ir logrando pericia, práctica y conocimientos de la zona. Esta colaboración argentina podría darse en actividades como la biología marina y terrestre, meteorología, fisiología humana y animal, topografía, sismología, mareas, observación espacial y en todas aquellas relativas a acopiar aptitudes y habilidades de patrullaje y técnica polar.
11. Consensuar con los países vecinos una estrategia común de oposición a los planes de “internacionalización” en el control, la administración y la utilización de los recursos antárticos. Persuadidos de que es necesario dar una respuesta propia, desde este lugar del mundo, a las intenciones de grandes potencias mundiales de apropiarse o de “internacionalizar” la Antártida, en beneficio de las grandes empresas multinacionales.
12. Promover acciones que fomenten la generación de medidas de confianza mutua, cooperación e interoperabilidad, en particular en el ámbito regional suramericano y latinoamericano.

13. La inmensidad de riquezas que se encuentran en la Antártida puede desatar en las próximas décadas una carrera y una disputa descontrolada por esos recursos. Los Estados de la región deben tener una prudente y sabia mancomunidad para defender sus propios intereses y librarse de diversas presiones de poderes ajenos a la región. Evitar que se establezcan regímenes de explotación de los recursos naturales de la zona en contra del interés latinoamericano participando concertadamente y en forma activa en las negociaciones de los mismos.

14. La contienda por los recursos antárticos produciría probablemente la contaminación del ambiente sudamericano, es decir, que la modificación o destrucción de la naturaleza en regiones antárticas incidiría en el sistema ecológico de América del Sur por su proximidad (influencia determinante e integral de la ecología antártica sobre el ecosistema sudamericano). De todo ello, se deduce la conveniencia y la necesidad de que los países sudamericanos presten especial atención y tengan responsabilidad de decisión sobre el momento y la forma en que se lleve a cabo la explotación de las riquezas de la zona. Esto solo será posible con una tarea de control mancomunada por parte de los países de nuestra región. En ese sentido, la protección, defensa y conservación del medio ambiente de la zona debe constituir una meta de la política antártica sudamericana, controlando que ninguna actividad de explotación económica pueda dañarlo o destruirlo.

15. Existe continuidad geológica entre los Andes y la Península Antártica. La región sudamericana encuentra en la Antártida, separada por apenas un mil kilómetros del continente, una innegable continuidad hacia el Polo Sur, por lo que es fundamental trabajar mancomunadamente.

16. La Antártida irá adquiriendo cada vez mayor importancia debido a la situación geoestratégica para operaciones militares terrestres navales, aéreas y espaciales; por las condiciones de control de la circulación marítima por el Atlántico Sur, Pacífico Sur e Índico; en el caso de la Antártida Sudamericana, por la existencia del Pasaje Drake (Hoces) -el que separa Tierra del Fuego de la Península Antártica-, que podía funcionar como ruta vital entre el Pacífico y el Atlántico, no solo en relación a vinculación y tráfico del mundo ante la posibilidad de un conflicto generalizado que vuelva inoperable los pasos usuales (Canal de

Panamá y Estrecho de Magallanes), sino muy especialmente considerando al Pasaje Drake como fluida y específica ruta para el enlace y comunicación de ambos océanos de la región latinoamericana; por el control de tráfico aéreo sud-hemisférico austral y transpolar: por la posibilidad que la Antártida se convierta en la plataforma de lanzamiento dirigida hacia todos los puntos del planeta, al estar circundada por los grandes océanos del mundo. Toda vez que todos estos asuntos son relevantes para toda el área sudamericana, es esencial que haya una política antártica concertada con el resto de los países de la región.

17. Definir un despliegue de Bases Conjuntas latinoamericanas en nuestra Antártida para servir con coherencia la política que se determine.

18. Los gobiernos hispanoamericanos deben desenvolver en la zona antártica una política activa y proyectada hacia la consecución de objetivos comunes en áreas diplomáticas, científicas, operativas, logísticas y económicas. Materializar esos objetivos mediante actividades conjuntas que permitan a los países latinoamericanos lograr una ventajosa situación relativa y de negociaciones dentro del marco del sistema antártico.

19. Mantener una actitud asociativa y coherente dentro del sistema antártico, participando en todos los foros donde se debata directa o indirectamente la problemática antártica impugnando toda iniciativa tendiente a internacionalizar el Continente y a las que se opongan a los intereses de los países de América Latina.

20. Establecer facilidades de comunicación e integración entre Latinoamérica y la Antártida Sudamericana, utilizando en forma conjunta y sistemática puertos, instalaciones y medios logísticos (naves y aeronaves). Por ejemplo, materializar el Polo Logístico “Petrel-Ushuaia”, para brindar servicios a terceros países.

21. Debido a la importancia central del paso bi-oceánico (Atlántico y Pacífico), es preciso coordinar diversos aspectos, con los países de la región ya que la Antártida representa la unión de ambos océanos. Nuestra región no podrá ser dueña de sus destinos si renuncia a desempeñar el papel protagónico en ese espacio antártico tan ligado a su geografía y a su historia.

### **C. Conclusiones parciales**

En definitiva, consideramos que cada una de las acciones que componen tanto la maniobra interior como exterior, tienen coherencia lógica con el modo, la forma y la opción estratégica escogida, así como con el objetivo estratégico nacional que se quiere alcanzar.

Las conclusiones parciales de este capítulo tienen profunda vinculación con las generales de la presente investigación. Debido a ello es que preferimos remitir al próximo capítulo dedicado a plasmar las conclusiones finales del trabajo realizado.

## 5. Conclusiones

La consolidación de las pretensiones argentinas a poseer el sector antártico que viene ocupando ininterrumpidamente desde hace más de 120 años ha sido el principal objetivo de la presente investigación. En el continente antártico rige un sistema especial que ha “congelado” los reclamos de soberanía sobre ese territorio, pero no ha anulado los que, como el de la Argentina, se manifestaron con anterioridad. Se ha partido de la base de que hay necesidad de pensar una estrategia que satisfaga las variables propias del problema concreto. Entonces, entendemos que es preciso que Argentina desarrolle una estrategia a fin de salvaguardar el interés nacional y satisfacer las aspiraciones nacionales sobre el sector antártico pertinente. A tal fin, es preciso apreciar la situación dada, plantear las posibles soluciones, seleccionar la que consideramos la mejor y ejecutarla, todo ello con un sentido teleológico para que se obtenga la mejor relación posible entre los medios disponibles y los fines perseguidos. Determinar esa estrategia para consolidar la presencia y reclamo de soberanía de la República Argentina sobre territorio antártico a la luz de la evolución del Tratado Antártico fue el objetivo general de nuestro trabajo. En definitiva, el interrogante que se planteó se resumió en la siguiente pregunta: ¿De qué manera y mediante cuáles procedimientos se puede consolidar la presencia y el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico?

A continuación, expresaremos una serie de conclusiones específicas y concretas relacionadas con la hipótesis y los objetivos planteados.

En el primer capítulo se cumplimentó con la finalidad anhelada y se determinaron e identificaron los factores históricos y geográficos que sustentan el reclamo argentino de soberanía sobre el territorio antártico. Entre las conclusiones podemos mencionar que los derechos argentinos sobre territorio antártico tienen un claro y sólido fundamento histórico y geográfico. Desde el factor histórico, se apreció que Argentina, basado en los títulos heredados de la Corona española, siempre manifestó sus aspiraciones a ejercer soberanía sobre la región antártica. A principios del siglo XX comenzó a hacerlo efectivo al establecer la primera base permanente en la zona. Asimismo, en esa misma época, se iniciaron las negociaciones con la República de Chile y ambos Estados concertaron una política amistosa de determinación de

límites. Desde ese mismo momento, la petición argentina encontró la negativa del Reino Unido que también señaló aspiraciones en gran parte de ese mismo territorio, a través de las Cartas Patente que expidió a inicios del siglo pasado. Asimismo, a mediados del siglo pasado, la República Argentina decidió profundizar el acercamiento a la República de Chile y entre ambas naciones sudamericanas se establecieron diversos puntos de acuerdo: Unificar posiciones en contra de las pretensiones británicas y determinar reconocimiento recíproco de soberanía en las superficies en que no se superponen los reclamos de ambos países. En ese contexto, la República Argentina efectuó las primeras expediciones científicas y fortaleció la política de establecer nuevas bases en la zona antártica. En definitiva, innumerables actos de soberanía que se han realizado en la zona a lo largo de la historia avalan el reclamo argentino. A su vez, desde el factor geográfico, la vecindad y continuidad entre el territorio americano y el continente antártico es un hecho indiscutible. Como lo han manifestado los estudios pertinentes, la estructura geológica y geomorfológica de la región Patagónica y Magallánica se continúa en la Península Antártica y existe comprobación científica acerca de la unión de la cordillera de los Andes con la cadena montañosa conocida como Antartandes que se considera la prolongación natural de la Cordillera de los Andes y forma parte de la Península Antártica.

Como se ha corroborado en el segundo capítulo, el Tratado Antártico manifiesta expresamente que ninguna disposición será interpretada como renuncia por cualquiera de las partes a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones que hubiera hecho valer precedentemente, ni como menoscabo a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial ni como perjudicial a la posición de cualquiera de ellas. En decir, preserva las pretensiones de soberanía alegadas por las partes al momento de la celebración del tratado. De tal circunstancia, debe concluirse que la participación argentina en el Sistema del Tratado Antártico debe ser con carácter de país reclamante, con espíritu cooperativo pero sin resignar esa posición y garantizando la defensa del interés nacional.

De acuerdo a lo desarrollado en el capítulo tercero, se ha comprobado la profunda actividad que realiza nuestro país en el marco de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA), que es el principal ámbito de participación que tienen los países con mayor cercanía, compromiso e interés con el asunto antártico. A su vez, también se ha repasado la actividad

argentina en las reuniones periódicas de la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), con la idea de consensuar posiciones, encontrar alternativas para optimizar las respectivas actividades y proyectar programas conjuntos. La República Argentina tiene una tradición de cooperación y colaboración en asuntos de investigación antártica con los países latinoamericanos, modalidad que se considera conveniente fomentar con el propósito de fortalecer intereses comunes. Esta posición de concertación con el resto de los países de la región involucrados en los asuntos antárticos es uno de los aspectos principales de los lineamientos de la política nacional antártica fijada en 1990. Allí también se postula que la Argentina incrementa su influencia en el proceso de toma de decisiones del Sistema del Tratado Antártico, colocando particular énfasis en la cooperación y actividades conjuntas con los países sudamericanos. En ese sentido, se menciona también la conveniencia de establecer instalaciones conjuntas con Estados latinoamericanos, sin menoscabar los derechos argentinos. De los diversos antecedentes señalados, concluimos que es correcto continuar y profundizar esta línea de acción. Entonces, se puede concluir afirmando que la creación de RAPAL ha servido tanto para encauzar diferentes posiciones y preocupaciones como para agrupar los anhelos y las aspiraciones de los países latinoamericanos con respecto a la Antártida. Debe continuar fortaleciéndose para enfrentar los desafíos que siga presentando este trascendental asunto. Consideramos que el conjunto latinoamericano se robustecerá conforme cada Estado de la región extienda su posición dentro del Sistema del Tratado Antártico actuando de manera mancomunada y coordinada. Los países latinoamericanos conseguirán más autonomía y poderío como bloque a la hora de negociar y defender sus derechos en cualquier debate que cuestione o programe algún tipo de cambio al régimen actual, pudiendo marcar una postura conjunta para poder influir y ser tomados en cuenta por el resto de los actores. En ese ámbito, Argentina debe tener un rol protagónico.

Se concluye que lo más adecuado y pertinente para consolidar la presencia y el reclamo de soberanía sobre el territorio antártico es que la República Argentina lidere una política conjunta con el resto de los países de la región en el marco de la RAPAL (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos). A tal fines se ha desarrollado una matriz de maniobra pertinente para la situación dada. En consecuencia, se ha elegido la

opción estratégica de la negociación. A su vez, toda vez que en la cuestión antártica, los reclamos de soberanía se encuentran actualmente “congelados”, es necesario distinguir en cuanto a las medidas que pueden tomarse hoy y las que se podrían hacer en un futuro no tan lejano. Sin embargo, la Argentina puede seguir llevando adelante diferentes acciones para seguir fortaleciendo su presencia en la Antártida y, de ese modo, apuntalar sus justas pretensiones en el continente blanco. Entonces, la forma de la estrategia elegida para la Argentina es la acción, toda vez que se propone producir cambios en la situación (que se reconozcan internacionalmente sus derechos en el momento pertinente), pero también incluye elementos de disuasión, comprendiendo que ambas posiciones podían ser complementarias y darse en forma combinada. Del mismo modo, la estrategia de la acción busca obligar a otros países reclamantes y a posibles nuevos actores que pretendan a efectuar reclamos territoriales en el mediano o largo plazo, que reconozcan sus derechos sobre el territorio antártico. Es coercitiva pero no necesariamente militar, aún recordando que para la solución del conflicto se emplean todos los medios del poder nacional, que incluye el poder militar. En este caso, y debido a que la forma estratégica de la acción admite diferentes modos, Argentina ha optado por el modo indirecto, donde se da preeminencia al empleo de medios no militares del poder nacional. En lo que respecta a las acciones de esta estrategia sirven a dos grandes maniobras: La maniobra interior y la exterior. Ambas están interrelacionadas entre sí y se retroalimentan. Toda vez que la hipótesis que anima esta investigación se asienta fundamentalmente sobre una acción que involucra otros Estados, el principal peso de la estrategia está puesto en el aspecto externo pero también es preciso indicar la faz interna (maniobra interior) que conlleva un aporte al elemento principal (maniobra exterior). Se ha considerado, en el presente asunto, que la maniobra interior hay que subdividirla en tres facetas. La primera (I), apunta a la reconfiguración del Instituto Antártico Argentino (IAA) como espacio que impulse el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas, con eje en el estudio bioprospectivo de los recursos minerales y pesqueros, el asunto ambiental y el desarrollo de tecnologías antárticas; la segunda (II), propugna mantener viva la aspiración nacional generando una fuerte conciencia pública sobre los derechos de soberanía y sobre su relevancia e importancia, en los diferentes estamentos públicos; y la tercera (III), vinculada con el incremento de las capacidades logísticas (Polo Logístico de Ushuaia y Base Petrel).

En lo que atañe a la maniobra exterior se ha postulado diseñar un sistema de alianzas propio, tomando como prioridad a la República de Chile, que sirva de base a una unidad y la integración regional en lo que respecta a la temática antártica. Superar los diferendos y los intereses contrapuestos con Chile y lograr una posición común ante las pretensiones del Reino Unido en la Antártida. También desarrollar una política específica común con la República Federativa de Brasil y la necesidad de coordinar una política común con el resto de los países sudamericanos para reafirmar los títulos legítimos de nuestro país sobre el territorio antártico. Defender con firmeza los intereses nacionales argentinos de las amenazas extra continentales. Otro aspecto fundamental de la maniobra exterior consiste en continuar la coordinación en la temática antártica, como se hace en el ámbito de la RAPAL con los otros países que poseen presencia y acciones en la Antártida (Chile, Brasil, Uruguay, Perú y Ecuador), teniendo un rol protagónico y de liderazgo. La República Argentina debe profundizar su papel preponderante y central en lo que respecta a la cuestión antártica, proporcionando asesoramiento, apoyo y transferencia de tecnología, ciencia y logística hacia el resto de los países de la región. Empezar acuerdos con los países de la región para establecer relaciones cooperativas de trabajo, participando en sus campañas antárticas mediante el envío de técnicos y científicos como forma de ir logrando pericia, práctica y conocimientos de la zona. Esta colaboración argentina podría darse en actividades como la biología marina y terrestre, meteorología, fisiología humana y animal, topografía, sismología, mareas, observación espacial y en todas aquellas relativas a acopiar aptitudes y habilidades de patrullaje y técnica polar. Por último, es preciso consensuar con los países vecinos una estrategia común de oposición a los planes de “internacionalización” en el control, la administración y la utilización de los recursos antárticos. Persuadidos de que es necesario dar una respuesta propia, desde este lugar del mundo, a las intenciones de grandes potencias mundiales de apropiarse o de “internacionalizar” la Antártida, en beneficio de las grandes empresas multinacionales.

En atención a lo expuesto, concluimos que a fin de consolidar la presencia y reclamo de soberanía argentina sobre el territorio antártico, es preciso que la República Argentina lidere una política conjunta con el resto de los países de la región en el marco de la RAPAL. Entonces, de acuerdo a lo desarrollado en los capítulos precedentes, consideramos que se verifica que la mejor estrategia posible para que la República Argentina pueda hacer valer sus

legítimos derechos soberanos sobre el sector antártico reclamado es la promoción de una política conjunta y coordinada con los países de la región, adoptando una postura de liderazgo en el ámbito de la RAPAL.

## 6. Bibliografía

### Libros y artículos:

ACERO, José María (2013). *La Secretaría del Tratado Antártico*. *Boletín del Centro Naval*, nro. 836, mayo-agosto 2013.

ALBERT, Mathias (2020). *El futuro de la Antártida desde una mirada global*. En Argüello, Jorge Martín Arturo. *A 60 años del acuerdo de Washington: el futuro del Tratado Antártico*. Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung.

ARCHIBALDO LANÚS, Juan (1984) *De Chapultepec al Beagle: política exterior argentina, 1945-1980*- Buenos Aires: Emecé.

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho Internacional Público*. Buenos Aires: Zavalía.

BAYLIS, John (2001). *The continuing relevance of strategic studies in the post-cold war era*. En *Defense studies*, vol. I, nro. 2. Spring 2001.

BAUCOM, Donald R. (1987). *Historical Framework for the Cocept of Strategy*. En *Military review*, marzo de 1987, pp. 3-5.

BEAUFRE, André (1978). *Estrategia de la acción*. Buenos Aires: Pleamar

BEAUFRE, André (1982). *Introducción a la Estrategia*. Buenos Aires: Struhart & Cía.

BERTOTTO, Justino (2014). *La Isla de los Estados (RA), un lugar para el control de navegación (aérea y marítima) del Mar Argentino, que permitiría el ejercicio responsable de la soberanía nacional*. Visitado en [www.geousal.edu.ar](http://www.geousal.edu.ar) el 20 de mayo de 2024.

CALANDÍN, Edgar Fernando (2024). *Argentina, un país líder en la Antártida*. *Diario Perfil*, 5 de junio de 2024.

- CALANDÍN, Edgar Fernando (2024b). *Necesidad de instrumentar una Directiva Política Antártica (DPA) para el mediano plazo*. Tesis de Maestría en Estrategia y Geopolítica, Escuela Superior de Guerra (ESG), Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), inédita.
- CAPDEVILA, Ricardo (1986). *La cuestión antártica en la segunda presidencia de Roca*. Buenos Aires: DNA.
- CAPDEVILA, Ricardo (2001). *Antártida: más allá del fin del mundo*. Ushuaia: Zagier&Urruty.
- COLACRAI, Miryam Olga (2003). *Reflexiones en torno al régimen antártico y las relaciones argentino-chilenas*. En *Cuadernos de Política Exterior Argentina* (Rosario), N° 73.
- COLACRAI, Myriam Olga (2005). *La política antártica argentina desde 1959*. En *La Argentina en la Antártida: 100 años de presencia permanente e ininterrumpida*, en MOLINARI, Ángel Ernesto (coord.). Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).
- COLACRAI, Myriam (2013). *La Política Antártica Argentina y su compromiso con el Tratado Antártico*. *Boletín del Centro Naval*, nro. 836, mayo-agosto 2013, pp. 267-276.
- CORNUT, Hernán Federico (2005). *Oro verde: mitos y realidades en torno al conflicto amazónico*. Tesis de maestría, Escuela Superior de Guerra Tte Grl Luis María Campos. Cefa digital.
- CORNUT, Hernán Federico (2006). *Sobre la estrategia y sus acepciones*. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 2006.
- CORNUT, Hernán Federico (2015). *El discurso estratégico en el ámbito militar*. *Revista Ensayos Militares*, vol. 1, nro. 1, pp. 245-262.
- CORNUT, Hernán Federico (2023). *Clausewitz y Malvinas: un punto de vista sobre la conducción operativa de las fuerzas terrestres en la guerra de 1982*. *Revista Temas de historia argentina y americana*, vol. 1, nro. 31, enero-junio 2023.

- DODDS, Klaus. (2002) *Pink Ice, Britain and the South Atlantic Empire*. Londres/Nueva York: I. B. Tauris.
- FACCHIN, Eugenio Luis (2019). *Las operaciones antárticas argentinas durante la década de 1940*. En FACCHIN, Eugenio Luis et al. *Antártida. Verdad e historia: La década de 1940 desde la perspectiva de Argentina, Chile y Uruguay*. Ushuaia: Museo Marítimo de Ushuaia.
- FERRADA WALKER, Luis Valentín (2015). *La Antártica ante la Corte Internacional de Justicia: A 60 años de los casos Reino Unido c. Chile y Reino Unido c. Argentina*. En *Revista Tribuna Internacional* (Santiago de Chile), Vol. 4, N° 7.
- FLORES, Héctor Rodolfo (2011). *El planeamiento estratégico militar y por capacidades: marco teórico*. En *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, nro. 578, mayo a agosto de 2011.
- FONTANA, Pablo Gabriel (2018). *La pugna antártica, el conflicto por el sexto continente 1939-1959*. Buenos Aires: Guazuvirá.
- GAMBA, Virginia (2013) “*Reflexiones sobre el valor estratégico de la Antártida en el Siglo XXI*” en *Boletín Naval* (Buenos Aires), N° 836, mayo-agosto 2013.
- GARNETT, John (1987). *Strategic studies and its assumptions*. En Baylis et al. *Contemporary strategy*, vol. I, *Theories and concepts*, London, 1987.
- GENEST, Eugenio A. (2001). *Antártida Sudamericana. Aportes para su comprensión*. Dirección Nacional del Antártico. Instituto Antártico Argentino.
- GÓMEZ ISA, Felipe (1993). *Patrimonio Común de la Humanidad*. En *Estudios de Deusto* (España), Vol. 41, N° 2.
- KEEGAN, John (2015). *El rostro de la batalla*. Madrid, Turner Noema.
- KELLY, Philip y CHILD, Jack (1990). *Geopolítica del Cono Sur y la Antártida*. Buenos Aires: Pleamar.
- LEAL, Jorge Edgard (1976). *Declaraciones al diario La Capital de Mar del Plata*. Edición del 22 de junio de 1976.

LEAL, Jorge Edgard (1978a). Declaraciones reproducidas en la edición del 5 de agosto de 1978 en el diario *La Tercera* de Santiago de Chile.

LEAL, Jorge Edgard (1978b). Declaraciones al diario *La Voz del Interior*. Edición del 6 de agosto de 1978.

LEAL, Jorge Edgard (1979). *Balcanización*. Diario *Clarín* de Buenos Aires. Edición del 14 de noviembre de 1979.

LEAL, Jorge Edgard (1980). *Hispanoamérica y la Antártida Argentina*. Artículo enviado al diario *Clarín* de Buenos Aires.

LEAL, Jorge Edgard (1981). Declaraciones al diario *El Mercurio* de Santiago de Chile. Edición del 5 de abril de 1981.

LEAL, Jorge Edgard (1983). *Latino-América y la Antártida Sudamericana*. Conferencia pronunciada en el Centro Cultural San Martín al desarrollarse las *III Jornadas Universitarias sobre Cuestiones Jurídico-Políticas Antárticas*, patrocinadas por la Dirección Nacional del Antártico, agosto de 1983. Inédito.

LEAL, Jorge Edgard (1986a). *Propuesta para una política conjunta latinoamericana en la Antártida Sudamericana*. Inédito.

LEAL, Jorge Edgard (1986b). Carta al Jefe del Estado Mayor General del Ejército. Fechada en la ciudad de Buenos Aires el día 20 de noviembre de 1986.

LEAL, Jorge Edgard (1998). *Latinoamérica en la Antártida*. Buenos Aires: Área de publicaciones de la Dirección Nacional del Antártico.

LEAL, Jorge Edgard (2002). Discurso en el acto de homenaje en conmemoración del 50° aniversario de la fundación de la Base de Ejército “*Esperanza*”.

LEAL, Jorge Edgard (2004a). Declaraciones reproducidas en el diario *Página/12* de Buenos Aires. Edición del 14 de noviembre de 2004.

LEAL, Jorge Edgard (2004b). *La Antártida alienta la integración regional*. Diario *Clarín* de Buenos Aires. Edición del 22 de noviembre de 2004.

LEAL, Jorge Edgard (2005a). *Perspectivas futuras de la Argentina en la Antártida*. En *La Argentina en la Antártida: 100 años de presencia permanente e ininterrumpida*, en MOLINARI, Ángel Ernesto (coord.). Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).

LEAL, Jorge Edgard (2005b). *Una política antártica posible*. En *Revista Militar*, nro. 762, Buenos Aires, Círculo Militar, diciembre de 2005, pp. 90-92.

LEAL, Jorge Edgard (2008a). Reportaje al general Leal en revista *Nómada*, año 2, número 9, Buenos Aires, edición de febrero de 2008.

LEAL, Jorge Edgard (2008b). Borrador del discurso ante la XIX edición de RAPAL, realizada en Buenos Aires, 2008. Inédito.

LEAL, Jorge Edgard (2009). *Perspectivas futuras de la Argentina en la Antártida*. En revista *Política*, año 4, número 8, Buenos Aires, edición de octubre de 2009.

LEAL, Jorge Edgard (2012). *Malvinas y la Antártida Sudamericana*. En revista *Política*, año 7, número 12, marzo de 2012.

LEAL, Jorge Edgard (2021). *Memorias de un antártico*. Ushuaia: Museo Marítimo de Ushuaia.

LUTTWAK, Edward Nicolae (2005). *Para Bellum. La estrategia de la paz y de la guerra*. Madrid, Siglo XXI editores España.

MANCILLA GONZÁLEZ, Pablo (2017). *Los Congresos Internacionales de Geografía y la situación estratégica de la Antártida Americana a través de la Revista de las Sociedades Geográficas Europeas, 1895-1913*. Proyecto Conicyt. Universidad de Playa Ancha.

Ministerio de Defensa de la Nación (2023). Información sobre la Base Naval Integrada de Ushuaia.

MOLINA MAKUC, Alejandra (2018). *La normativa antártica de Estados Unidos y su interacción con la normativa internacional*. En *Sophia Austral* (Magallanes), N° 22.

MONETA, José Manuel (1954). *Cuatro años en las Orcadas del Sur*. Buenos Aires: Peuser.

MORGENFELD, Leandro Ariel (2010). *Del TIAR a la OEA: Argentina, Estados Unidos y el sistema interamericano*. En revista *Confines de relaciones internacionales y ciencia política* (Tecnológico de Monterrey), Vol. 6, N° 12. Octubre de 2010.

PINOCHET de la BARRA, Óscar (1984). *Antecedentes históricos de la política internacional de Chile en la Antártica: Negociaciones chileno-argentinas de 1906, 1907 y 1908*. En ORREGO VICUÑA, Francisco; INFANTE CAFFI, María Teresa y ARMANET ARMANET, Pilar (dir.). *Política Antártica de Chile*. Santiago de Chile: Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile.

PUIG, Juan Carlos (1960). *La Antártida Argentina ante el derecho*. Buenos Aires: Depalma.

RINALDI, Carlos Alberto (2010). *Mitos y verdades en el desierto blanco*. Buenos Aires: AQL.

RINALDI, Carlos Alberto (2013). *Desarrollo científico argentino en la Antártida*. *Boletín Centro Naval*, Nro. 836, mayo-agosto 2013, pp. 147-156.

STORNI, Segundo Rosa (1967). *Intereses argentinos en el Mar*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales).

SUTHERLAND CONDORELLI, Giovannina (2019). *Patrimonio Común de la Humanidad en la Antártida: imposibilidad de aplicación en el territorio por ausencia de sus características y principios esenciales*. En *Revista Tribuna Internacional* (Santiago de Chile), Vol. 8, N° 15.

VAIRO, Carlos Pedro (2019). *El desarrollo de las exploraciones antárticas en la década de 1940. Una breve introducción a la Antártida Argentina, en FACCHIN, Eugenio Luis et al. Antártida. Verdad e historia: La década de 1940 desde la perspectiva de Argentina, Chile y Uruguay*. Ushuaia: Museo Marítimo de Ushuaia.

VAN CREVELD, Martin (2007). *La transformación de la guerra. La más radical reinterpretación del conflicto armado desde Clausewit*. Buenos Aires: Edición Argentina.

#### **Fuentes documentales:**

Acta Final. Acta novena celebrada entre delegados de Argentina y Chile (Ruiz Moreno-Escudero Guzmán). 26 de marzo de 1941.

Acuerdo de sede para la Secretaría del Tratado Antártico.

*Compilación de documentos fundamentales del Sistema del Tratado Antártico* (2014). Buenos Aires: Secretaría del Tratado Antártico.

Declaración Conjunta entre Argentina y Chile (Bramuglia-Juliet Gómez). 12 de julio de 1947.

Declaración Conjunta entre Argentina y Chile (La Rosa-Vergara Donoso). 4 de marzo de 1948.

Declaración Conjunta entre Argentina y Chile (Vignes-Huerta Díaz). 17 de mayo de 1974.

Declaración de Salta entre Argentina y Chile (Lanusse-Allende). 24 de julio de 1971. Tratado Antártico

Decreto 2316/90. Política Nacional Antártica.

Ley 18.513. Orientación superior para la actividad antártica argentina.

Ley 23.775. Provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ley 24.216. Aprobatoria del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Ley 25.888. Acuerdo de sede de la Secretaría del Tratado Antártico.

Protocolo sobre Protección del Medio ambiente (1991)

Resoluciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

Tratado Antártico (1959).